

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 03 DE ABRIL DEL 2015**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 03 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UBICADO EN CALLE ZAPOTE NÚMERO TRES, COLONIA LAS PALMAS, LOS CIUDADANOS: LA CONSEJERA PRESIDENTA, M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA; LOS CONSEJEROS ELECTORALES: MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN, LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN, DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ, LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ, DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO, M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO; EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, C.P. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LIC. BERNARDO SALGADO VARGAS; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, C. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, LIC. ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA; EL REPRESENTANTE DE MORENA, C. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, C. JORGE REYES MARTÍNEZ; EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, C. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ; EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACIÓN DE MORELOS”, LIC. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “BUENOS DÍAS A TODAS Y A TODOS. SIENDO LAS ONCE CINCUENTA Y DOS HORAS, DAMOS INICIO FORMAL A LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE DÍA VIERNES TRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. PARA LO CUAL LE PEDIRÍA AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, VERIFIQUE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA

PALABRA: “BUENOS DÍAS CONSEJERA PRESIDENTA. CON MUCHO GUSTO CONSEJERA Y CONSEJEROS ELECTORALES, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ME PERMITIRÉ REALIZAR EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE PARA ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE”. UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA EL

SECRETARIO EJECUTIVO COMENTA: “ME PERMITO INFORMAR A ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE A PRIMERA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SETENTA Y CINCO DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE EN LA ENTIDAD, LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO CON LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA”. LA CONSEJERA

PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM PARA SESIONAR, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. POR FAVOR SEÑOR SECRETARIO. CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN”. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “CON TODO GUSTO. COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ENCUENTRA LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA EL CUAL ES EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. -----
2. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE MORELOS, DE LAS ELECCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL PRÓXIMO SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN VI Y 42 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TODA VEZ QUE EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DECLARARON DESIERTAS LAS PARTIDAS 1 Y 2, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/003/2015, COMPRANET EA-917059981-N3-2015. -----
3. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO. -----
4. LECTURA DEL INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR EL PROFESOR FELIPE CASTRO VALDOVINOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS. -----
5. LECTURA DEL INFORME RELATIVO A LA PRESENTACIÓN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL INFORME FINANCIERO PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE POR EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL AÑO 2014. ---
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

ES EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, PONGO A SU CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA ES APROBADO POR UNANIMIDAD**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO”. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO. **EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE MORELOS, DE LAS ELECCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL PRÓXIMO SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS**

ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN VI Y 42 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, TODA VEZ QUE EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DECLARARON DESIERTAS LAS PARTIDAS 1 Y 2, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO IMPEPAC/LP/003/2015, COMPRANET EA-917059981-N3-2015". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SEÑORES INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EN ESTE MOMENTO SE HARÁ ENTREGA DEL ACUERDO CITADO, POR LO QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL MISMO Y ÚNICAMENTE DAR LECTURA AL ENCABEZADO Y PUNTOS RESOLUTIVOS PARA IDENTIFICACIÓN, YA QUE UNA VEZ APROBADO QUEDARÁ INSERTO DENTRO DEL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. LA CONSEJERA XITLALI TIENE LA PALABRA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "COMO SE HA ENTREGADO EN REITERADAS OCASIONES, A ÚLTIMA HORA, IGUAL EN ESTE MOMENTO SE ESTÁ ENTREGANDO A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS Y A SU SERVIDORA. PIDO DE FAVOR QUE SE DÉ LECTURA INTEGRAL AL ACUERDO CORRESPONDIENTE, PARA EL EFECTO DE QUE TODOS ESTEMOS LEYÉNDOLO ¿VERDAD? Y EXISTA ESE RESPETO QUE HE PEDIDO EN ESTA SALA. MUCHAS GRACIAS. ES TODO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "QUIERO NADA MÁS ACLARAR QUE ESTE ACUERDO SE DISCUTIÓ AYER EN LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE ES CONOCIDO TANTO POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS QUE ASISTIERON, COMO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, PERO SÍ AÚN ASÍ LA CONSEJERA XITLALI ESTÁ...". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "YO NO INTEGRO LA COMISIÓN, NO ESTUVE EN LA COMISIÓN, ESTABA EN OTRAS DILIGENCIAS DE LA...". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, CLARO. YO PEDIRÍA A LOS DEMÁS CONSEJEROS, YA ESTÁBAMOS EN LA VOTACIÓN DE LA DISPENSA DE LA LECTURA. YO VOLVERÍA A SOLICITAR, MANIFIESTEN SU OPINIÓN, EN RELACIÓN SI DISPENSAMOS O NO LA LECTURA. ENTONCES AQUELLOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE DISPENSAR LA LECTURA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. YO NO VEO INCONVENIENTE, SI ME PERMITEN LOS DOS CONSEJEROS, QUE PUDIÉRAMOS DARLE LECTURA, PARA QUE LA CONSEJERA XITLALI, AUNQUE NOS LLEVE UN TIEMPO, ELLA PUEDA PUES CONOCERLO, YA QUE ELLA NO ESTUVO EN LA SESIÓN DE AYER. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO... ¿SÍ ESTAMOS DE ACUERDO? LE PUEDEN DAR EL SONIDO POR FAVOR". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. MUY AMABLES. NO ES QUE NO HAYA ESTADO, YO NO FORMO PARTE DE LA COMISIÓN. QUIERO HACER ESA ACOTACIÓN, YO FORMO PARTE DE OTRAS COMISIONES. ENTONCES EN ESE SENTIDO YO PIDO DE FAVOR QUE SE NOS DÉ LECTURA PORQUE ESA ES UNA COMISIÓN, UNA SESIÓN DE COMISIÓN Y ÉSTA ES YA LA DE CONSEJO. ENTONCES DE AYER A HOY SE TENÍA QUE HACER CIRCULAR CON LA DEBIDA PRUDENCIA Y CREO QUE PARA EFECTOS DE LA SESIÓN PÚBLICA DE HOY ES CONVENIENTE QUE SE DÉ LECTURA PARA LOS QUE NO INTEGRAMOS ESA COMISIÓN O LOS PARTIDOS QUE NO ASISTIERON A ESA COMISIÓN. NADA MÁS QUIERO HACER ESA ACOTACIÓN. NO FUI A UNA SESIÓN DE COMISIÓN, PERO ESTOY EN LA SESIÓN PÚBLICA Y PIDO RESPETO PARA NOSOTROS COMO CONSEJEROS Y

PIDO RESPETO PARA LOS PARTIDOS. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUY BIEN. ENTONCES YO CREO QUE PROCEDEMOS A DARLE LECTURA SECRETARIO POR FAVOR”. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “PROYECTO DE ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA “CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.”; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE. ANTECEDENTES: 1.- CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2014, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ESPECÍFICO EN MATERIA POLÍTICO-ELECTORAL, DESTACANDO LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. 2.- EL 23 DE MAYO DEL AÑO 2014, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, ASÍ COMO SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PREVIÉNDOSE LA OBLIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE ATENDER LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES QUE LE OBLIGAN, EN CONCRETO POR LO QUE HACE A LAS PRIMERAS DE LAS LEYES MENCIONADAS. 3.- EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL “TIERRA Y LIBERTAD”, NÚMERO 5217, LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE INTEGRANTES DEL CONGRESO Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS 2015, EXPEDIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015. 4.- EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE ESTABLECIÓ EL INICIO FORMAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015, POR EL QUE SE ELEGIRÁN A LOS MIEMBROS DEL CONGRESO E INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. 5. EL DÍA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/002/2014 SE APROBÓ EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015, POSTERIORMENTE EL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ESTE ÓRGANO COMICIAL SE APROBARON A TRAVÉS DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/006/2014, LAS MODIFICACIONES AL CITADO CALENDARIO DE ACTIVIDADES. 6. EN SESIÓN

EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2014, EMITIÓ EL ACUERDO INE/CG260/2014, POR EL QUE FUERON APROBADOS LOS "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES". 7. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EMITIÓ EL ACUERDO INE/CG291/2014, POR EL QUE DISPUSO LA CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, QUE OPERARÁ PARA LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2015. 8. EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/023/2014, SE APROBÓ LA SOLICITUD DE ASUNCIÓN PARCIAL PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ASUMA DIRECTAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL DEL AÑO 2014-2015. 9. CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUSCRIBIERON EL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN, EL ÓRGANO ELECTORAL FEDERAL REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO DAGOBERTO SANTOS TRIGO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MORELOS Y POR EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL REPRESENTADO POR LA MAESTRA ANA ISABEL LEÓN TRUEBA Y EL LICENCIADO ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, CON EL FIN DE COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS COMICIOS FEDERALES Y LOCALES EN EL ESTADO DE MORELOS. 10. CON FECHA 21 DE ENERO DEL AÑO 2015, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/0006/2015, SE APRUEBA EL DESISTIMIENTO DE LA ASUNCIÓN PARCIAL APROBADA MEDIANTE ACUERDO NÚMERO IMPEPAC/CEE/023/2014, ASÍ COMO TODAS LAS ACCIONES Y PRETENSIONES REFERENTES A LA MISMA REALIZADOS MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS IMPEPAC/PRES/042/2014 E IMPEPAC/SE/0150/2014, AMBOS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ASUMIERA DIRECTAMENTE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2014-2015, DEJANDO SIN EFECTOS LOS MISMOS; POR OTRA PARTE SE APROBÓ CONVENIR CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE MANERA COORDINADA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES PARA LAS ELECCIONES LOCALES EN EL ESTADO DE MORELOS. 11. CON FECHA 23 DE ENERO DEL AÑO 2015, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN PARA DETERMINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIENDO EN FORMA DIRECTA HASTA POR TRESCIENTOS MIL PESOS, A SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE 3 COTIZACIONES; CUATROCIENTOS MIL PESOS DE CINCO

COTIZACIONES; CUATROCIENTOS MIL PESOS A SEISCIENTOS MIL PESOS, DE 8 COTIZACIONES; Y DE SEISCIENTOS MIL PESOS A OCHOCIENTOS MIL PESOS, CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, DE OCHOCIENTOS MIL PESOS A NOVECIENTOS MIL UN PESOS LICITACIÓN PÚBLICA, CON LA SALVEDAD DE LOS CASOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 30 DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. 12. QUE A PARTIR DEL AÑO 1997, A TRAVÉS DEL EXTINTO INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, SE CUENTA CON EL ANTECEDENTE DE HABER INSTALADO EL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES, PARA EL EFECTO Y A TRAVÉS DE LA NORMATIVIDAD ELECTORAL, SE CONTRATARON DIVERSAS EMPRESAS ENCARGADAS DE DESARROLLAR EL PROGRAMA ANTES CITADO, MENCIONANDO COMO REFERENCIA LAS FECHAS Y PROCESOS PARA ILUSTRACIÓN: EL 18 DE FEBRERO DEL AÑO 1997, EN LA QUE TUVO VERIFICATIVO LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. CON FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO 2000, EN LA QUE TUVO VERIFICATIVO LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2013, EN LA QUE TUVO VERIFICATIVO LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. CON FECHA 22 DE FEBRERO DEL AÑO 2006, EN LA QUE TUVO VERIFICATIVO LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. EL DÍA 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, EN LA QUE TUVO VERIFICATIVO LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. CON FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2012, EN LA QUE TUVO VERIFICATIVO LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO E INTEGRACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MORELOS. 13. EL DÍA 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SUSCRIBIERON CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, REPRESENTANDO AL ÓRGANO FEDERAL EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y POR CUANTO AL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL LA MAESTRA ANA ISABEL LEÓN TRUEBA Y EL LICENCIADO ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ, SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CUYO OBJETIVO ES LA DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PREP MORELOS. 14. EL DÍA 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/0022/2015, DISPUSO CREAR EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE OPERARÁ PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015. 15. EN FECHA 23 DE FEBRERO DE 2015, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ

PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE APROBÓ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015, COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, INTEGRANDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MISMO QUE SE TURNÓ ANTE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MÁXIMO ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA. 16. CON FECHA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBÓ LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015, COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP MORELOS, DE LAS ELECCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL PRÓXIMO EL DÍA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2015, MEDIANTE ACUERDO IDENTIFICADO CON EL NUMERAL IMPEPAC/CEE/024/2015. LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5266, EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN ESTATAL "LA JORNADA MORELOS" Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL "EL UNIVERSAL", EN LA EDICIÓN DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2015, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO, EN EL SISTEMA COMPRANET DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL Y EN LA PÁGINA DE INTERNET WWW.IMPEPAC.MX DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. 17. DEL 25 DE FEBRERO AL 03 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ESTUVIERON A LA VENTA LAS BASES PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, SIENDO DOS LICITANTES LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO A CONTINUACIÓN SE PRECISA: RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: "CONDOR CONSULTING SERVICES", S.A. DE C.V., 27 DE FEBRERO DE 2015; "GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA", S.A. DE C.V. FECHA DE COMPRA DE BASES: 27 DE FEBRERO DE 2015. CON FECHA 02 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, TUVO VERIFICATIVO LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 6.1., DE LAS MULTICITADAS BASES, HACIÉNDOSE CONSTAR QUE SE RECIBIÓ UNA SOLICITUD DE ACLARACIONES. ASIMISMO, SE DIO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE: "GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA", S.A. DE C.V., LA CUAL SE RECIBIÓ EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. EL 05 DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE LLEVÓ A CABO EL DESARROLLO DE LA PRIMERA ETAPA DE LA LICITACIÓN, PRESENTÁNDOSE AL ACTO DE REGISTRO LOS LICITANTES, "CONDOR CONSULTING SERVICES", S.A. DE C.V. Y "GRUPO DE TECNOLOGÍA

CIBERNÉTICA”, S.A. DE C.V. 20. CON FECHA 09 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DE CONFORMIDAD AL ACTO DE FALLO DE PROPUESTAS TÉCNICAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.2. DE LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES, EL COMITÉ REALIZÓ EL ANÁLISIS DETALLADO DE LA PROPUESTA TÉCNICA CORROBORANDO CON EL ÁREA DE SISTEMAS Y SOPORTE TÉCNICO DEL IMPEPAC Y CON EL PERSONAL TÉCNICO DE UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LA PROPUESTA TÉCNICA CUMPLIERA CON LOS ASPECTOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PREP MORELOS, OPERADO COORDINADAMENTE CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PRESENTADA POR EL LICITANTE “CONDOR CONSULTING SERVICES”, S.A. DE C.V., Y EN DICHO ACTO SE ADVIRTIÓ QUE EL LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE EL COMITÉ DETERMINÓ POR UNANIMIDAD ACEPTAR LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE DE REFERENCIA, A QUIEN PARTICIPÓ EN LA ETAPA REFERENTE A LA APERTURA DEL SOBRE “C” QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA, AL TÉRMINO DEL ACTO DE REFERENCIA. 21. DE DICHO PROCESO DE LICITACIÓN EL DÍA 09 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL COMITÉ CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 9, INCISO C), DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EN VIRTUD DE QUE NO HUBO LICITANTES INTERESADOS EN LA PARTIDA 1 Y DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PARTIDA 2 NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE DECLARARON DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1.- “EQUIPO MULTIFUNCIONAL”, (IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN), CANTIDAD 5; 2.- “INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES PARA CENTRO DE DATOS”; 2.1.- SERVIDORES DE RACK, CANTIDAD 6; 2.2.- SWITCH DE RACK, CANTIDAD 1; 2.3.- SWITCH ESCRITORIO, CANTIDAD 5; 2.4.- CABLE DE RED, CANTIDAD 40; 2.5.- ROUTER, CANTIDAD 1. CONSIDERANDO: I.- QUE LOS ARTÍCULOS 41, SEGUNDO PÁRRAFO, BASE V, APARTADOS B, INCISO A), NUMERAL 5 Y C, NUMERALES 3 Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 32, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIÓN V DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 23 FRACCIÓN V, TERCER PÁRRAFO, NUMERALES 3 Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, DISPONEN EN SU CONJUNTO, QUE LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES UNA FUNCIÓN ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL A NIVEL FEDERAL, AL CUAL LE CORRESPONDERÁ EMITIR LAS REGLAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y FORMATOS EN MATERIA DE RESULTADOS PRELIMINARES; ASÍ COMO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A NIVEL LOCAL, MISMO QUE EJERCERÁ FUNCIONES EN LAS MATERIAS DE PREPARACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE RESULTADOS PRELIMINARES. II. QUE LOS ARTÍCULOS 116 SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, INCISOS A) Y B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 23, PRIMER PÁRRAFO DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 63, TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, DISPONEN QUE LAS ELECCIONES DE LOS GOBERNADORES, DE LOS MIEMBROS DE LAS LEGISLATURAS LOCALES Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, SE REALIZARÁN MEDIANTE SUFRAGIO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO, ASIMISMO QUE LA JORNADA ELECTORAL TENDRÁ LUGAR EL PRIMER DOMINGO DE JUNIO DEL AÑO QUE CORRESPONDA; PARA LO CUAL EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, SERÁN PRINCIPIOS RECTORES LOS DE CONSTITUCIONALIDAD, CERTEZA, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, LEGALIDAD, MÁXIMA PUBLICIDAD, OBJETIVIDAD, DEFINITIVIDAD, PROFESIONALISMO Y PARIDAD DE GÉNERO. III. QUE LOS ARTÍCULOS 98, NUMERAL 1 Y 99, NUMERAL 1 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 71 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; ESTABLECEN QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GOZARÁ DE AUTONOMÍA EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDENCIA EN SUS DECISIONES Y CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN SUPERIOR Y DELIBERACIÓN DENOMINADO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, INTEGRADO POR UN CONSEJERO PRESIDENTE Y SEIS CONSEJEROS ELECTORALES, CON DERECHO A VOZ Y VOTO; POR UN SECRETARIO EJECUTIVO Y UN REPRESENTANTE POR CADA PARTIDO POLÍTICO CON REGISTRO O COALICIÓN QUE CONCURRIRÁN EN LAS SESIONES, SÓLO CON DERECHO A VOZ, SIENDO RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL. IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 104, INCISO K), DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y 78, FRACCIÓN XXXIII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCERÁ FUNCIONES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES QUE SE LLEVEN A CABO EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS, LINEAMIENTOS, CRITERIOS Y FORMATOS QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. V. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 219 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 190 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES ES EL MECANISMO DE INFORMACIÓN ELECTORAL ENCARGADO DE PROVEER LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y NO DEFINITIVOS, DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE INFORMATIVO, A TRAVÉS DE LA CAPTURA, DIGITALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DATOS ASENTADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS QUE SE RECIBEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL O POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EMITIRÁ LAS REGLAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS EN MATERIA DE RESULTADOS PRELIMINARES, A LOS QUE SE SUJETARÁN LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES EN LAS ELECCIONES DE SU COMPETENCIA. EL OBJETIVO ES INFORMAR OPORTUNAMENTE CONFORME A LOS PRINCIPIOS

DE SEGURIDAD, TRANSPARENCIA, CONFIABILIDAD, CREDIBILIDAD E INTEGRIDAD DE LOS RESULTADOS Y LA INFORMACIÓN EN TODAS SUS FASES AL CONSEJO GENERAL, LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y A LA CIUDADANÍA. VI. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 305, NUMERALES 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA INFORMACIÓN OPORTUNA, VERAZ Y PÚBLICA DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES ES UNA FUNCIÓN DE CARÁCTER NACIONAL QUE EL INSTITUTO TENDRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD EN CUANTO A SU REGULACIÓN, DISEÑO, OPERACIÓN Y PUBLICIDAD, REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, CERTEZA, OBJETIVIDAD, INDEPENDENCIA Y MÁXIMA PUBLICIDAD Y QUE EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, SERÁ UN PROGRAMA ÚNICO CUYAS REGLAS DE OPERACIÓN SERÁN EMITIDAS POR EL INSTITUTO CON OBLIGATORIEDAD PARA SUS ÓRGANOS Y LOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. VII. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6° DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, SE DESPRENDE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES SON RESPONSABLES DIRECTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS, PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES QUE ESTABLEZCAN CON ESOS FINES, SIN QUE SE PUEDA OTORGAR A TERCEROS LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. VIII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14° DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, DETERMINA QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN SUPERIOR DE LOS CONSEJOS ESTATALES ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CONSIDERANDO LA ELECCIÓN QUE LES CONCIERNE, DEBERÁN EMITIR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y LOS LINEAMIENTOS DE MÉRITO. IX. QUE DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 19, DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ESTABLECE QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES TIENEN LA FACULTAD DE IMPLEMENTAR Y OPERAR EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y LOS LINEAMIENTOS ALUDIDOS, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS SISTEMAS INFORMÁTICOS, POR SÍ MISMOS A TRAVÉS DE UN TERCERO, SIEMPRE QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS EN MENCIÓN Y SEAN ADECUADOS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y LOS LINEAMIENTOS DE MÉRITO. X. QUE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN I, DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ESTABLECE QUE LOS COMITÉS TÉCNICOS ASESORES DEBERÁN ENTRAR EN FUNCIONES CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE SEIS MESES AL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y SU FUNCIÓN SERÁ LA DE COLABORAR, MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE

ANÁLISIS, ESTUDIOS Y PROPUESTAS, EN EL DESARROLLO Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS Y METAS PLANTEADAS. XI. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II, DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN CORRELACIÓN CON EL PUNTO RESOLUTIVO TERCERO, NUMERAL 1, DEL ACUERDO INE/CG291/2014, CONJUNTAMENTE DISPONEN QUE ES FUNCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR, ASESORAR LOS TRABAJOS PROPIOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ASÍ COMO EN ASPECTOS LOGÍSTICO-OPERATIVOS. XII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, INCISO F), CORRELACIONADO CON EL 12, DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR COMITÉ, AL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CUAL SE CREA CON CARÁCTER DE PERMANENTE COMO ÓRGANO DE CONSULTA Y DECISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE MÉRITO, QUE TENDRÁ COMO OBJETO DETERMINAR LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. XIII. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16, FRACCIONES I, II, V Y VI, DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL CITADO REGLAMENTO, QUE EL COMITÉ TENDRÁ LAS FUNCIONES DE PROCURAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CONFORME A LAS CUALES SE DEBERÁN ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES, CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS DIFERENTES ÓRGANOS; SENTAR LAS BASES Y LINEAMIENTOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES DEBERÁN CELEBRARSE LAS OPERACIONES MATERIA DEL REGLAMENTO DE REFERENCIA; ASÍ COMO ELABORAR LAS BASES Y LINEAMIENTOS EN COLABORACIÓN CON EL ÓRGANO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE CORRESPONDA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONCURSOS Y SUBASTAS QUE REGULA EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA Y SOMETERLO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN, PARA QUE ÉSTA A SU VEZ LO SOMETA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL PARA SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE Y CONVOCAR Y LLEVAR ACABO LOS CONCURSOS Y SUBASTAS DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO MULTICITADO. XIV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28, DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS POR

INVITACIÓN O EN FORMA DIRECTA, SEGÚN SEA EL MONTO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDA, OBSERVANDO ESTRICTAMENTE LAS PARTIDAS AUTORIZADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. XV. QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 40, DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNA VEZ CALIFICADOS LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN EMPATE EN EL PRECIO OFERTADO POR DOS O MÁS LICITANTES, EL COMITÉ EVALUARÁ EN EL ORDEN QUE SE ENLISTA, LOS SIGUIENTES ASPECTOS PARA DETERMINAR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO: 1. SE DARÁ PREFERENCIA A LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS DEL ESTADO. 2. SE TOMARÁN EN CUENTA LOS VALORES AGREGADOS OFRECIDOS POR LOS LICITANTES, SIEMPRE Y CUANDO ASÍ LO HAYAN MANIFESTADO DESDE LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS. 3. SE TOMARÁ EN CUENTA LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS. DE RESULTAR QUE NO SE PUEDAN EVALUAR NINGUNO DE LOS ASPECTOS ANTES DESCRITOS, EL COMITÉ HARÁ CONSTAR DICHA SITUACIÓN Y PROCEDERÁ A DIFERIR EL FALLO DE LA LICITACIÓN, NOTIFICANDO EN EL ACTO O POR ESCRITO A LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON LOS ASPECTOS LEGALES Y TÉCNICOS, Y HAYAN EMPATADO EN EL PRECIO MÁS BAJO OFRECIDO, PARA QUE PRESENTEN UNA SEGUNDA PROPUESTA ECONÓMICA QUE MEJORE LA INICIALMENTE REALIZADA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN SOBRE DEBIDAMENTE SELLADO Y ROTULADO Y EN LA FECHA QUE EXPRESAMENTE SEÑALE EL COMITÉ. EL LICITANTE QUE EN ESTE SUPUESTO PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICA CUYO PRECIO SEA EL MÁS BAJO, SERÁ A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA, SIN MENOSCABO DE LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA QUE PREVIAMENTE SE LE EVALUÓ. XVI. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42, DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE PROCEDERÁ A DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS: CUANDO NINGÚN PROVEEDOR SOLICITE O RECOJA LAS BASES. SI NO SE INSCRIBE CUANDO MENOS UN PARTICIPANTE EN EL ACTO DE REGISTRO DE LICITANTES. SI LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNEN LOS REQUISITOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN. SI LAS OFERTAS PRESENTADAS NO FUEREN ACEPTABLES PARA EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO QUE SERÁ DETERMINADO POR ACUERDO DEL COMITÉ Y CON LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO. CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS OFREZCA LAS CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN ESTOS CASOS, EL COMITÉ PREVIO, ACUERDO CON LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, PODRÁ SOLICITAR AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL LA EXPEDICIÓN DE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA O BIEN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO QUE SE REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO ESTE ÚLTIMO SUPUESTO SE ENCUENTRE PLENAMENTE JUSTIFICADO POR RAZONES DE EXTREMA NECESIDAD O URGENCIA.

TRATÁNDOSE DE LICITACIONES EN LAS QUE UNA O VARIAS PARTIDAS SE DECLAREN DESIERTAS, SE PODRÁ PROCEDER SÓLO RESPECTO A ESAS PARTIDAS, A CELEBRAR UNA NUEVA LICITACIÓN O BIEN UN PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO AL MONTO O POR ACUERDO EXPRESO DEL COMITÉ EN EL QUE SE JUSTIFIQUEN PLENAMENTE LAS CAUSAS DE SU DETERMINACIÓN. SE PODRÁ CANCELAR UNA LICITACIÓN CUANDO EXISTAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPIDAN SU REALIZACIÓN. DE IGUAL MANERA SE PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE MORELOS. XVII. EL PRECEPTO 43 DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PREVÉ QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA EL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 29 DEL CITADO REGLAMENTO, QUE AL EFECTO ESTABLECERÁ EL COMITÉ EN SU INSTAURACIÓN Y AL INICIO DE CADA EJERCICIO. LO ANTERIOR SIEMPRE QUE LAS OPERACIONES NO SE FRACCIONEN PARA EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA. EN ESTOS CASOS, SE INVITARÁ A PERSONAS CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES ESTÉN RELACIONADAS CON LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRARSE. EN EL SUPUESTO DE QUE DOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS HAYAN SIDO DECLARADOS DESIERTOS, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL PODRÁ ADJUDICAR DIRECTAMENTE EL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ. XVIII. LA NORMA 44 DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ESTABLECE QUE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE: I. EL COMITÉ DETERMINARÁ TOMANDO COMO BASE EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MORELENSE, ASÍ COMO, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE CONSIDEREN IDÓNEAS, PARA SOLICITARLES POR ESCRITO UNA PROPUESTA O COTIZACIÓN. II. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS: UNA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, Y OTRA RELATIVA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FALLO DEL CONCURSO. LAS ETAPAS PODRÁN DESARROLLARSE EN UN MISMO DÍA O CON FECHAS DISTINTAS, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE PREVIAMENTE HAYA APROBADO EL COMITÉ. III. LA APERTURA DE LOS SOBRES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES, PERO INVARIABLEMENTE, TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA DEBERÁ SER RUBRICADA E IDENTIFICADA POR DICHOS CONCURSANTES. IV. PARA LLEVAR

A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE. V. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO; LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA. ¡PERDÓN! EL PUNTO QUE LEÍ ANTERIORMENTE ES EL SEIS Y LO REPITO. VI. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA. VII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO QUE RESULTEN APLICABLES. XIX. EL DISPOSITIVO 45 DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DISPONE QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIONES DE SERVICIOS CUYO VALOR DEL CONTRATO NO EXCEDA DEL MONTO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN IV Y 29 DEL REFERIDO REGLAMENTO, SE REALIZARÁN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA. PARA TALES EFECTOS, LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN DEBERÁN GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL INSTITUTO MORELENSE Y PARA ELLO SE DEBERÁ REALIZAR LA TABLA DE COTIZACIONES RESPECTIVA, LO QUE DEBERÁ ESTAR RESPALDADA DEBIDAMENTE CON LAS COTIZACIONES QUE REMITAN LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS. XX. DE ACUERDO A LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ESTABLECE QUE LAS PARTES PACTAN QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DE SU PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CON CARGO A LOS RECURSOS QUE LAS PARTES DESTINEN PARA TAL EFECTO, CONFORME SE ESTABLECE EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE MÉRITO. POR SU PARTE, EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, EN SU CLÁUSULA SEGUNDA, APARTADO A, NUMERAL 4, CORRELACIONADO CON EL NUMERAL 7, CONJUNTAMENTE DISPONEN EN LO QUE AQUÍ INTERESA, QUE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LOS RECURSOS MATERIALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO DE MÉRITO Y QUE LA FECHA LÍMITE DE APROVISIONAMIENTO DE LOS EQUIPO MULTIFUNCIONAL, INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES PARA CENTROS DE DATOS Y LAS LICENCIAS COMERCIALES Y SUSCRIPCIÓN A SERVICIOS DE SOPORTE LICENCIAS ORACLE REAL APPLICATION CLUSTER, LICENCIAS ORACLE TUNING PACK, LICENCIAS ORACLE DIAGNOSTIC PACK, SUSCRIPCIÓN AL SOPORTE ORACLE VW PREMIER LIMITED), ES EL 16 DE MARZO DE 2015. XXI. QUE DE CONFORMIDAD CON LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LA QUE SE APROBARON LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OPERACIONES RELATIVAS A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CORRELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015, CORRELACIONADO CON LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIONES IV Y V, Y 29 DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ELABORÓ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO EN COLABORACIÓN CON LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DE ESTE ÓRGANO COMICIAL, EL CUAL YA APROBADO DE IGUAL MANERA POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL. XXII. ASIMISMO, EN OBSERVANCIA AL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 19 DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES Y PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON EL OBJETIVO DEL PROGRAMA DE REFERENCIA, COMO ES PROVEER LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y NO DEFINITIVOS, DE CARÁCTER ESTRICTAMENTE INFORMATIVO, A TRAVÉS DE LA CAPTURA, DIGITALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS DATOS ASENTADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS QUE SE RECIBEN EN LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS AUTORIZADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, SIENDO EL CASO Y QUE IMPLICA LA NECESIDAD DE CONTAR CON INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS CERTEROS QUE PERMITAN QUE EN LA MISMA NOCHE EN QUE SE LLEVE A CABO LAS JORNADAS ELECTORALES A CELEBRARSE, SE PUEDA TENER UN RESULTADO PRELIMINAR DE LAS ELECCIONES, CON TODO, ESTE ÓRGANO COMICIAL APROBÓ LA CONVOCATORIA, BASES Y ANEXO TÉCNICO, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015, COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, ASÍ COMO LICENCIAMIENTO DE SERVIDORES DE BASES DE DATOS DE SISTEMAS DE CÓMPUTO; QUE SE ACOMPAÑAN AL PRESENTE ACUERDO EN ANEXO ÚNICO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO. XXIII. QUE DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015, COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y COMO RESULTADO DE DICHO PROCEDIMIENTO, EL DÍA 09 DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL COMITÉ ANTES ALUDIDO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,

ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 9, INCISO C), DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EN VIRTUD DE QUE NO HUBO LICITANTES INTERESADOS EN LA PARTIDA 1 Y DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA EL LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PARTIDA 2, NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SE DECLARARON DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS: PARTIDA 1.- “EQUIPO MULTIFUNCIONAL”, PARTIDA 2.- “INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES PARA CENTRO DE DATOS”; PARTIDA 2.1.- SERVIDORES DE RACK, PARTIDA 2.2.- SWITCH DE RACK, PARTIDA 2.3.- SWITCH ESCRITORIO, PARTIDA 2.4.- CABLE DE RED, PARTIDA 2.5.- ROUTER. XXIV. DERIVADO DE LO ANTERIOR, UNA VEZ QUE SE INFORMÓ DEL CITADO PROCESO DE LICITACIÓN A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, SE ESTABLECIÓ COMUNICACIÓN CON LA UNIDAD DE SERVICIOS DE INFORMÁTICA (UNICOM) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DE LAS FECHAS DE ENTREGA DE LOS INSUMOS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA PREP MORELOS EN MENCIÓN, DE LAS ELECCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL PRÓXIMO 07 DE JUNIO DEL AÑO 2015, TODA VEZ QUE DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DICHAS PARTIDAS SE HABÍAN DECLARADO DESIERTAS, EN EL QUE SE OTORGÓ EN ESTE ORGANISMO ELECTORAL UNA PRÓRROGA HASTA EL DÍA 15 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES INFORMÁTICOS ANTES CITADOS. XXV. AUNADO A LO ANTERIOR Y CON LA NECESIDAD DE ATENDER DENTRO DEL PLAZO OTORGADO LOS INSUMOS Y TODA VEZ QUE UN SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO GARANTIZARÍA QUE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PUDIERA CUMPLIR CON EL EFECTO... CON EL PLAZO ESTABLECIDO, DADO LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO PARA TAL EFECTO Y TOMANDO COMO REFERENCIA LA ESCASA PARTICIPACIÓN DE LA PRIMERA LICITACIÓN, EN CORRELACIÓN CON EL TIPO DE ESPECIFICACIONES Y TIEMPOS DE ENTREGA DE LOS BIENES INFORMÁTICOS REQUERIDOS, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 42 DEL CITADO REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, SE ESTABLECIÓ COMUNICACIÓN CON LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SOLICITÁNDOLE APOYO A FIN DE QUE SE NOS PROPORCIONARA INFORMACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE DICHO INSTITUTO CON LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y EL INE. XXVI. EN ESTE SENTIDO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y LOS PROVEEDORES PROPORCIONADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE SOLICITÓ, VÍA CORREO ELECTRÓNICO, UNA COTIZACIÓN A LAS EMPRESAS RELACIONADAS CON SUMINISTRO DEL EQUIPO REQUERIDO EN LAS PARTIDAS DE REFERENCIA, LAS CUALES SE ENLISTAN A

CONTINUACIÓN: GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V., GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V., CADGRAFICS, S.A. DE C.V., IQIA EN MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., MAYORISTA DE PARTES Y REFACCIONES, S.A. DE C.V. DE LO ANTES EXPUESTO A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO DE OBSERVACIONES: GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V., PRESENTÓ COTIZACIÓN; GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V., PRESENTÓ COTIZACIÓN; CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V., PRESENTÓ COTIZACIÓN; CADGRAFICS, S.A. DE C.V., NO CONTESTÓ; IQIA EN MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V., NO CONTESTÓ; MAYORISTA DE PARTES Y REFACCIONES, S.A. DE C.V., NO COTIZÓ TODAS LAS PARTIDAS. AHORA BIEN, A CONTINUACIÓN SE PRESENTA EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS: PARTIDA UNO, IMPRESORAS.- GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA PROCESA UN MILLÓN CIENTO DOS MIL; EN LA SIGUIENTE, GNR APOYO ESTRATÉGICO, NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE; GRUPO ICSI, UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS. 2.1 SERVIDORES.- GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS; GNR APOYO ESTRATÉGICO DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA; CORPORATIVO ICSI, DOS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA. SWITH.- GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS; GNR APOYO ESTRATÉGICO, TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES, CORPORATIVO ICSI, CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS. SWITH DE ESCRITORIO.- GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS; GNR APOYO ESTRATÉGICO, TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO VEINTE; CORPORATIVO ICSI, NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS. CABLES.- GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO QUINCE; GNR APOYO ESTRATÉGICO, DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO SESENTA Y OCHO; CORPORATIVO ICSI, OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA Y UNO. RUTEADOR.- GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS; GNR APOYO ESTRATÉGICO, TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO CERO OCHO; CORPORATIVO ICSI, DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS. EL GRAN TOTAL DE GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA SON CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO QUINCE; EL TOTAL DE GNR APOYO ESTRATÉGICO ES DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y OCHO; EL TOTAL DE GRUPO ICSI, ES DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOS PUNTO OCHENTA Y UN CENTAVOS. XXVII. EN ESTE SENTIDO, SE INFORMA QUE EL DÍA 02 DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EL COMITÉ PARA EL CONTROL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN VI Y 42 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, PÁRRAFO SEGUNDO Y 66, FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, APROBARON MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PREP MORELOS, DE LAS ELECCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL PRÓXIMO DÍA 07 DE JUNIO DEL AÑO 2015, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI", S.A. DE C.V., TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS Y TIEMPOS DE ENTREGA. Y DEL ANÁLISIS REALIZADO SE OBSERVÓ QUE SU COTIZACIÓN POR TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, LO QUE ARROJA UN TOTAL DE CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOS PESOS, EN VIRTUD DE QUE SATISFACE EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EL DÍA 09 DE FEBRERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE. POR LO QUE CON FUNDAMENTO, EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 41, SEGUNDO PÁRRAFO, BASE V, APARTADOS B, INCISO A), NUMERAL 5, Y C, NUMERALES 3 Y 8, 116, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, INCISOS A), B) Y C), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 32, PÁRRAFO 1, INCISO A), FRACCIÓN V, 98, NUMERAL 1 Y 99, NUMERAL 1, 104, INCISO K), 219, 305, NUMERALES 3 Y 4 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; 23, PÁRRAFOS PRIMERO Y SÉPTIMO, FRACCIÓN V, TERCER PÁRRAFO, NUMERALES 3 Y 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 63, TERCER PÁRRAFO, 71, 78, FRACCIÓN XXXIII, 190 Y 233 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; 3, INCISO F), 4, 7, 12, 16, FRACCIONES I, II, V, VI, 28, 40, 42, 43, 44 Y 45 DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; ACUERDOS INE/CG260/2014 E INE/CG291/2014, EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; 6, SEGUNDO PÁRRAFO, 14, 19 Y 26, FRACCIÓN I Y II, DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES; CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES; CLÁUSULA SEGUNDA, APARTADO A, NUMERALES 4 Y 7 DEL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES; LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON EL NUMERAL IMPEPAC/LP/003/2015, COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, APROBADA POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/024/2015, EL DÍA 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ES QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS, EMITE EL SIGUIENTE: ACUERDO.- PRIMERO.- SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y

REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA “CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.”, EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ESTE ÓRGANO ELECTORAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE. SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA PÁGINA OFICIAL DE INTERNET DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS POR LA LECTURA SEÑOR SECRETARIO. SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES. SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO, PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. SE ABRE LA PRIMERA RONDA. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO CARLOS URIBE”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MUY BUENAS TARDES A TODOS, COLEGAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SOLAMENTE PARA PROPONER, BUENO, PRIMERO AGRADECER LA LECTURA AL SECRETARIO DEL ACUERDO. SEGUNDO, HACER UNA PROPUESTA PARA QUE EN EL ACUERDO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO ESTATAL, SE PUDIERAN ADICIONAL DOS ANTECEDENTES, QUE SEAN LOS FINALES DE ESTE CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y SON LOS RELATIVOS A LAS DOS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA DE AYER, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES SE APRUEBA SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO ESTATAL, LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. Y POR SUPUESTO TAMBIÉN, QUE SE HAGAN LOS ANÁLISIS RESPECTIVOS, CON BASE A LA INCORPORACIÓN DE ESTOS DOS ANTECEDENTES EN LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE AYER TAMBIÉN, DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. ENTONCES, SE MENCIONA EN LA PARTE CONSIDERATIVA ÚNICAMENTE LO RELATIVO AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y NO SE HACE MENCIÓN EXPRESA DE LA APROBACIÓN EL DÍA DE AYER DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, POR LO TANTO SERÍAN ESAS DOS PROPUESTAS CONCRETAS, INCORPORACIÓN DE DOS ANTECEDENTES EN EL PROYECTO DE ACUERDO Y UNA ADICIÓN DE CONSIDERANDO RELATIVO A LA PROPUESTA, A LA APROBACIÓN DEL DÍA DE AYER DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA IXEL”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y TODA VEZ QUE DE ÉSTE SE DESPRENDE DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN NÚMERO IMPEPAC/LP/003/2015, COMPRANET EA-917059981-N3-2015 Y PARA EFECTOS DE DARLE MAYOR TRANSPARENCIA A NUESTROS ACTOS, ME PARECE QUE RESULTA PERTINENTE QUE SE CLARIFIQUE LA OBSERVANCIA DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA PROPIAS BASES DE LA LICITACIÓN. AL EFECTO, SI BIEN DICHO PROCESO SE HA CUMPLIMENTADO, LA ADJUDICACIÓN DE LOS INSUMOS QUE HOY SE

PROPONE SE ADQUIERAN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ES EL RESULTADO DE QUE EN DICHO PROCESO SE DECLARÓ DESIERTA LA LICITACIÓN POR CUANTO HACE A LAS PARTIDAS UNO Y DOS. ESTO SUCEDIÓ DESDE EL DÍA NUEVE DE MARZO, HOY ESTAMOS A TRES DE ABRIL Y SI BIEN CIERTAMENTE ES JUSTIFICABLE LA NECESIDAD DE ADQUIRIR ESTOS INSUMOS, TAMBIÉN LO ES QUE EXISTIÓ TIEMPO CONSIDERABLE PARA BUSCAR UNA MEJOR OPCIÓN PARA SU ADQUISICIÓN. ME PARECE QUE BIEN SE PUDO HABER EXPLORADO ALGUNA OTRA ALTERNATIVA A TRAVÉS DE UN ESTUDIO DE MERCADO, A FIN DE CONOCER MEJORES OFERTAS EN LOS PRECIOS QUE HOY TENEMOS QUE ACEPTAR, DADO LOS TIEMPOS QUE YA TENEMOS SOBRE EL PROCESO, SOBRE TODO DE VITAL IMPORTANCIA Y DADA LA TRASCENDENCIA DEL FIN PARA EL CUAL SERÁN UTILIZADOS LOS INSUMOS QUE HOY SE PROPONE SU ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES Y A FIN DE GARANTIZAR LA CERTEZA DE SU FUNCIONALIDAD, SE REQUIERE QUE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS OFERTADAS POR LOS LICITANTES, HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE CORROBORADAS CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL CONVENIO QUE SE CELEBRÓ CON EL INE. ESTO PARA VER SI LOS SISTEMAS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMA Y REDES DE CÓMPUTO Y DEMÁS INSUMOS QUE SE VAN A ADQUIRIR, REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES REQUERIDAS PARA TAL FIN, YA QUE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE SE HACE REFERENCIA A QUE SÍ REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, SIN EMBARGO NO EXISTE DOCUMENTAL ALGUNA CON LA QUE SE CORROBORE TAL AFIRMACIÓN. SI BIEN ES CIERTO, EL DÍA DE AYER Y EL DÍA DE ANTERIOR NOS REUNIMOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EL DÍA DE ANTERIOR SE NOS PRESENTÓ UN INFORME SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN, EL DÍA DE AYER SESIONÓ, COMO BIEN USTEDES RECORDARÁN, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE ESTE INSTITUTO Y LA CONSEJERA CLAUDIA ORTIZ, SOLICITÓ MEDIANTE ESCRITO Y CONSTA EN VERSIÓN ESTENOGRÁFICA EL REQUERIMIENTO DE CIERTA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN Y REQUERIMIENTO A LA CUAL YO COMO PRESIDENTA DE DICHA COMISIÓN, INSTRUÍ AL SECRETARIO TÉCNICO, A EFECTO DE QUE NO NADA MÁS SE LE DIERA COPIA A LA CONSEJERA CLAUDIA DE ESTA DOCUMENTACIÓN, SINO TAMBIÉN A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA COMISIÓN Y EN LO QUE EN LA ESPECIE NO ACONTECIÓ HASTA HACE UNAS HORAS. ENTONCES, DEL ANÁLISIS QUE SE REALIZÓ DE LA DOCUMENTACIÓN QUE NOS FUE CORROBORADA, SE DESPRENDE QUE RESPECTO AL NUMERAL DOS PUNTO DOS, RELATIVO A LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LAS EVALUACIONES EN DONDE SE ESTABLECE QUE EN CASO DE EXISTIR UN SOLO LICITANTE QUE OFERTE LOS BIENES, SE COMPARARÁN TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS CON EL ESTUDIO DE MERCADO ELABORADO POR EL ÁREA RESPONSABLE DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE REFERENCIA. SE OBSERVA QUE TAL DOCUMENTAL RELATIVA AL ESTUDIO DE MERCADO, PUES NO EXISTE DENTRO DEL EXPEDIENTE, POR LO QUE MI LÓGICA JURÍDICA EN RAZÓN DE LA TRANSPARENCIA Y LA LEGALIDAD QUE NOS CIÑEN AJUSTARNOS A LAS LEYES DE LA MATERIA Y EN ESPECÍFICO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN QUE NOSOTROS COMO CONSEJO ESTATAL ELECTORAL APROBAMOS, NO CONSIDERO JUSTIFICADO A CABALIDAD, LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. QUIERO ACOTAR QUE SI BIEN ES CIERTO, DENTRO DE LA COMISIÓN, LO QUE SE APROBÓ FUE EL PROYECTO

DE ACUERDO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, SIN EMBARGO ÉSTE QUEDARÍA A RESERVA DE LO QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DETERMINADA. Y PUES ESA ES MI POSTURA. ES CUANTO CONSEJERA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS A LA CONSEJERA IXEL. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA CLAUDIA ORTIZ”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO EN USO DE LA PALABRA: “PUES MUCHAS GRACIAS. PERO CREO QUE LA HABÍAN SOLICITADO PRIMERO LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO. YO...”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “USTED PRIMERO Y LUEGO EL PSD”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO EN USO DE LA PALABRA: “BUENO. GRACIAS. SÍ, BUENOS DÍAS. YO QUIERO TAMBIÉN HACER ALGUNA ACLARACIÓN EN FUNCIÓN DE LA SESIÓN DE AYER DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO, COMO SE DIJO AQUÍ, YO SOLICITÉ CUATRO CUESTIONES EL DÍA DE AYER, EN REFERENCIA ESTE MISMO TEMA. AGRADEZCO DE QUE HACE UNOS... REALMENTE... ¿QUÉ SERÍA? UNA MEDIA HORA ANTES DE LA SESIÓN, ME ENTREGARON LO QUE YO HABÍA SOLICITADO, COMO LO FUERON LOS EJEMPLARES DE LA LICITACIÓN DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DE LA JORNADA MORELOS Y EL UNIVERSAL, TAMBIÉN ME DIERON LA CONSTANCIA DOCUMENTAL EN LA QUE SE CORROBORÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INSUMOS LICITADOS. TAMBIÉN ME DIERON EL PUNTO CUATRO QUE HABÍA SOLICITADO QUE ES LA COPIA DE LA NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO AL LICITANTE CONDOR CONSULTING SERVICES S.A. DE C.V., LA ADJUDICACIÓN A SU FAVOR. SIN EMBARGO, YO CAREZCO DE LA DOCUMENTAL, DE LA CONSTANCIA DOCUMENTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO. SÍ QUIERO ACLARAR QUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO, LA REUNIÓN QUE SE HIZO EL DÍA DE ANTERIOR POR PARTE DE LA COMISIÓN Y EL DÍA DE AYER EN LA MISMA COMISIÓN SOLICITÉ ESTOS CUATRO DOCUMENTOS, ME FALTA UNO. EN LA MAÑANA YO LE SOLICITÉ AL SECRETARIO TÉCNICO LA DOCUMENTACIÓN PORQUE NO LA TENÍA, Y ME DIJO QUE BUENO, SU RESPUESTA VERBAL, FUE QUE NO ESTABA. DESPUÉS YA ME HICIERON LLEGAR ESTAS DOCUMENTALES, PERO ME FALTÓ LA CONSTANCIA, COMO LES COMENTO, LA CONSTANCIA DOCUMENTAL DEL ESTUDIO DE MERCADO. Y TAMBIÉN ESA PARTE ME PARECE QUE... COMO SE HA DICHO TAMBIÉN EN ESTAS SESIONES, ME PARECE QUE SE... POR RESPETO A LOS CONSEJEROS, CONSEJERAS, ME PARECE QUE TENEMOS QUE TENER LA INFORMACIÓN Y POR LO TANTO NO ESTARÍA EN CONDICIONES, DIGAMOS, DE ESTAR DE ACUERDO CON ESTE PROYECTO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS A LA CONSEJERA CLAUDIA. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PSD. ADELANTE”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO EN USO DE LA PALABRA: “CORRIJO. DISCULPE USTED SECRETARIO EJECUTIVO, A USTED LE SOLICITÉ DE MANERA VERBAL SECRETARIO. AYER SE INSTRUYÓ AL SECRETARIO EJECUTIVO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “ADELANTE EL REPRESENTANTE DEL PSD”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NADA MÁS DE FORMA, NADA MÁS PRECISANDO EN EL NÚMERO... NUMERAL VEINTIOCHO, HACE MENCIÓN QUE EL DÍA DE AYER LA COMISIÓN APROBARON LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PERO CREO QUE COMO LO DECÍA LA CONSEJERA, NO SE APRUEBA, SE APRUEBA LA

ADJUDICACIÓN, SE APRUEBA EL PROYECTO ¿NO? ENTONCES, EN EL NUMERAL VEINTIOCHO, ¡PERDÓN! VEINTISIETE, QUE SE SEÑALE PUES PARA IR EN ARMONÍA LO QUE SE HA CITADO EN LA SESIÓN DE AYER QUE NOS INVITARON. Y POR OTRO LADO QUE EL PARTIDO CONFÍA, EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, CONFÍA EN SU ACTUAR, CREEMOS QUE HAN SIDO DÍAS DE DEMASIADAS JORNADAS, JORNADAS MUY MUY FUERTES DE TRABAJO, CARGAS MUY FUERTES DE TRABAJO, PERO CREEMOS QUE ESTE CONSEJO VA A HACER LO MEJOR PARA LA TRANSPARENCIA EN APEGO A LOS PRINCIPIOS RECTORES ELECTORALES Y QUE ESTAREMOS COADYUVANDO CON USTEDES. NADA MÁS ERA PRECISAR ESO. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE ENCUENTRO SOCIAL”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. BUENAS TARDES. SOLAMENTE PARA PRECISAR Y AUNADO A LO QUE YA SE HA COMENTADO AQUÍ, A MI SE ME DISPARAN OBIAMENTE LOS COSTOS, POR CUANTO A CIERTAS DESCRIPCIONES O CARACTERÍSTICAS. ES SÓLO LO QUE QUERÍA COMENTARLES. GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SI ALGUIEN TIENE MÁS COMENTARIOS, ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA. LA CONSEJERA XITLALI, EL REPRESENTANTE DE COALICIÓN, LA PRESIDENCIA Y CARLOS. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA XITLALI”. LA CONSEJERA XITLALI GÓMEZ TERÁN EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. OTRA VEZ MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, Y A TODOS Y A TODAS. Y GRACIAS POR TODAS LAS LECTURAS DEL DÍA DE HOY. A MI ME PARECE QUE YO PEDÍ LA LECTURA PRECISAMENTE PORQUE YO EL DÍA DE AYER NO ESTUVE NI FORMO PARTE, LO DIJE EN UN INICIO, DE LA COMISIÓN. PERO LAS CONSEJERAS QUE ME ANTECEDIERON EN EL USO DE LA VOZ, A PARTIR DEL DÍA MARTES ESTUVIERON PRESENTES COMO PARA PEDIR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITAN Y ADEMÁS ME INFORMA EL SECRETARIO EJECUTIVO O TÉCNICO NO SÉ, TÉCNICO O EJECUTIVO, ME INFORMA QUE EL DÍA DE AYER ELLAS ESTUVIERON PRESENTES EN LA SESIÓN. ENTONCES SE ME HACE RISORIO, SE ME HACE UNA FALTA DE RESPETO PARA ESTE CONSEJO, PARA ESTA SESIÓN PÚBLICA, QUE ESTÉN SOLICITANDO DOCUMENTOS QUE DEBIERON HABER SOLICITADO DESDE SU PRESENTACIÓN EL DÍA MARTES. DE IGUAL FORMA SE ME HACE UNA SITUACIÓN IMPRECISA, INCORRECTA, QUE HAGAN OBSERVACIONES A ESTE CONSEJO ESTATAL, A ESTA SESIÓN PÚBLICA, PORQUE REPITO, FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE. NO ME PARECE, SE ME HACE IGUALMENTE UNA FALTA DE RESPETO QUE SI TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE PEDIRLO EN SU MOMENTO Y SI FORMAN PARTE DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE, NO HAYAN HECHO LAS OBSERVACIONES NI MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. TENGO ENTENDIDO QUE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE FORMA PARTE EL CONSEJERO MEZA, LA CONSEJERA IXEL Y LA CONSEJERA CLAUDIA ORTIZ. DIGO, ESO NO LO SÉ YO, ESO LO TENGO... NO LO DIGO YO, ESO LO DICEN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES Y EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DE LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES. Y LAS OBSERVACIONES TAMPOCO LO DIGO YO, ME LO ACABA DE DECIR EL SECRETARIO EJECUTIVO. ENTONCES, ME PARECE QUE ESA DISCUSIÓN DEBIÓ HABER SIDO AYER. YO PEDÍ LA LECTURA PORQUE NO FORMO PARTE DE LA COMISIÓN, PORQUE NO CONOCÍA EL ACUERDO Y ME ALLEGUE AHORITA DE LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES PARA DECIR QUE VOTO A FAVOR DEL PROYECTO PORQUE LA BASE DEL MISMO ESTÁ EN EL SENTIDO

DE ADJUDICAR DE FORMA DIRECTA A UNA EMPRESA, EN ESTE CASO SERÍA CORPORATIVO ICSI S.A. DE C.V., ME ALLEGUÉ DE LOS DATOS CORRESPONDIENTES DE QUE FORMA PARTE DEL LISTADO DE PROVEEDORES DEL INE. TAMBIÉN ME ALLEGUÉ DE LOS DATOS EN LOS QUE SE SEÑALA QUE SUS COSTOS, EN TÉRMINOS GENERALES, SON DE FORMA MENOR QUE LAS DEMÁS EMPRESAS. Y TAMBIÉN ME PARECE SER QUE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ES CON BASE AL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DEL NUEVE DE FEBRERO. ENTONCES, EL TIEMPO ESTÁ PERENTORIO, ESTÁ ESTABLECIDO AHÍ Y ES UNA DE LAS BASES PARA LAS CUALES SE SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA. YO NUNCA PARTO DEL PRINCIPIO DE MALA FE, SINO DEL PRINCIPIO DE BUENA FE. Y SI A MI CON TODOS LOS ELEMENTOS QUE ME ESTOY ALLEGANDO EL DÍA DE HOY, PORQUE REPITO, NO FORMO PARTE DE LA COMISIÓN Y ESTUVE COMISIONADA A OTROS TEMAS DE LA MATERIA DE NOSOTROS, ELECTORAL DE AQUÍ DEL INSTITUTO, ME PARECE SER QUE NO ES UNA SITUACIÓN QUE DEBE DE VERSE AHORA, SINO DEBE DE OBSERVARSE DESDE EL DÍA MARTES QUE ESTUVIERON A BIEN A PRESENTARSE LAS CONSEJERAS. ENTONCES, POR RESPETO A ESTE CONSEJO, YO ME ALLEGO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTE MOMENTO Y VOTO A FAVOR DEL MISMO, NADA MÁS PIDIENDO LA CONSIDERACIÓN QUE SE ESTABLEZCA, PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA, QUE SE HACE ASÍ PORQUE EXISTE UN PERÍODO PERENTORIO FATAL, PLAZO FATAL Y QUE SE TIENE QUE HACER LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PRECISAMENTE NADA MÁS TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN, QUE LA OFERTA DE LOS COSTOS ES MÁS BAJA Y QUE NOSOTROS TENEMOS QUE DECIDIR EN UN MOMENTO PERENTORIO Y POR LO TANTO NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS A LA CONSEJERA XITLALI. TIENE LA PALABRA LA COALICIÓN, EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN”. EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACIÓN DE MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “SÍ, BUENAS TARDES A TODOS LOS PRESENTES. CONSEJERA, QUISIERA PREGUNTAR Y PERDÓN POR MI IGNORANCIA. DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS QUE MENCIONAN AQUÍ, DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ¿CUÁL ES EL MONTO MÁXIMO AUTORIZADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA? DIGO, AQUÍ ME SEÑALAN UN ARTICULADO. YO SUGERIRÍA PARA UNA MEJOR APRECIACIÓN Y PARA UNA TRANSPARENCIA MÁS PRECISA, QUE SE PUDIERAN MENCIONAR LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL REGLAMENTO. ENTIENDO QUE HUBO DOS ETAPAS DE APERTURA. BUENO, TODO EL PROCESO LICITATORIO HASTA LA PRESENTACIÓN DE LAS DOS PROPUESTAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICA. ENTONCES, NADA MÁS A EFECTO DE QUE QUEDE DE MANERA MÁS PRECISA, SABER CUÁLES SON LOS MONTOS. DIGO, EN EL ÚLTIMO, EN LA ÚLTIMA FOJA, AL PRINCIPIO HABLAN DE LOS INCISOS, DICE: -INCISO F), CUATRO, SIETE, DOCE, DIECISÉIS, FRACCIONES UNO, DOS, CINCO, SEIS, VEINTIOCHO, CUARENTA, CUARENTA Y DOS, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y CUATRO Y CUARENTA Y CINCO DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES. QUIERO PENSAR QUE ALGUNO DE ESOS ARTÍCULOS HABLA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y LOS PROCESOS. QUIERO PENSAR, REITERO. ¡PERDÓN POR MI IGNORANCIA! NO CONOZCO EL REGLAMENTO. YO CONOCÍA AQUÍ EN EL ESTADO, SÓLO EL REGLAMENTO DE

ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES PARA EL GOBIERNO EN EL ESTADO DE MORELOS, PORQUE INCLUSIVE NI LOS MUNICIPIOS NO LO TRAEN. Y ME INTERESA SABERLO O CONOCERLO, PORQUE PARA LAS LICITACIONES PÚBLICAS, BUENO, NOS CEÑIMOS A LA LEY GENERAL. ENTONCES, BUENO, AQUÍ SÍ SOLICITARÍA SOLAMENTE QUE NOS PRECISARAN CUÁLES SON LOS MONTOS ESTABLECIDOS PARA PODER HACERLO. ELLO EN LA CIRCUNSTANCIA DE LA TRANSPARENCIA QUE IMPERA EN ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. ES CUANTO. Y SÍ ME GUSTARÍA SABER CUÁL ES EL MONTO QUE ESTÁN, LOS MONTOS ESTABLECIDOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN. VOY A PERMITIRME TOMAR LA PALABRA. CON LA LECTURA QUE HA HECHO EL SECRETARIO DEL ACUERDO, CREO QUE TODOS NOS HEMOS DADO CUENTA DE CUÁLES FUERON LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, SIGUIÓ PARA PODER ADQUIRIR LOS... EL EQUIPO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL PREP. QUIERO DECIRLES QUE ESTA ADQUISICIÓN SE DIO TAMBIÉN PORQUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NO SOLICITÓ QUE FUÉRAMOS NOSOTROS LOS QUE ADQUIRIÉRAMOS EL EQUIPO, DADO QUE ELLOS SE VEÍAN IMPOSIBILITADOS DE HACERLO EN LOS TIEMPOS QUE TENÍA, PORQUE EL PRIMER ACUERDO CON ELLOS ERA QUE ELLOS IBAN A ADQUIRIR PUES TODO EL EQUIPO, PORQUE ELLOS ERAN LOS RESPONSABLES DE ACUERDO AL CONVENIO, DE LA PARTE TÉCNICA. SE NOS DIJO A NOSOTROS YA CON UN TIEMPO CORTO PARA PODER LLEVAR A CABO LAS LICITACIONES. Y AÚN ASÍ, NOSOTROS, DADO EL MONTO PRECISAMENTE, SE REQUIERE HACER UNA LICITACIÓN. LA LICITACIÓN FUE REALIZADA, SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA EN FEBRERO, SE REALIZÓ CADA UNO DE LOS PASOS, COMO USTEDES ESCUCHARON EN LA LECTURA QUE HIZO EL SECRETARIO, NOS HA LLEVADO MÁS DE UN MES LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LO HEMOS LLEVADO CON TODA PULCRITUD Y APEGADOS A LOS REGLAMENTOS Y A LOS PROCEDIMIENTOS MARCADOS POR LA LEY. CUANDO EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN NOS PONE EN EL PROBLEMA DE QUE SOLAMENTE UNA EMPRESA GANÓ... EL FALLO FUE POSITIVO PARA ELLA, SÓLO EN UNA DE LAS PARTIDAS QUE ES LA PARTIDA DEL SOFTWARE NECESARIO PARA LAS BASES DE DATOS, QUEDANDO LA PARTIDA UNA Y DOS QUE TIENE QUE VER MÁS CON ASPECTOS DE HARDWARE, PARA PODER LLEVAR A CABO EL PREP Y NO HAY EMPRESA PARA ESTO. NOS VEMOS EN UN PROBLEMA BASTANTE SERIO Y LOS DISCUTIMOS LOS CONSEJEROS EN ESTE SENTIDO, PORQUE NO HABÍA TIEMPO PARA ABRIR OTRA LICITACIÓN, A PESAR DE QUE EL MONTO PARA ESTAS DOS PARTIDAS REQUERÍA UNA LICITACIÓN. PERO NO EXISTÍA EL TIEMPO. SI NO NOSOTROS NO... PORQUE LA LICITACIÓN LLEVA BASTANTE TIEMPO REALIZARLA. ENTONCES, SE DECIDIÓ HACER UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CUESTIONES DE URGENCIA. EN ESTA DECISIÓN FUIMOS ACOMPAÑADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS. O SEA, TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE TENÍAN LOS EQUIPOS, FUERON TOTALMENTE VERIFICADAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y NO SOLAMENTE EN ESTO, SINO TAMBIÉN A LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES INVITÓ A PARTICIPAR, FUERON TOMADAS DEL LISTADO DE PROVEEDORES QUE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL TIENE, DE MANERA QUE ESTO FUERA TRANSPARENTE Y CLARO PARA TODO MUNDO. ENTONCES EN EL, EN ESTE ACUERDO, USTEDES PUEDEN VER TODOS ESTOS PROCEDIMIENTOS QUE NOSOTROS SEGUIMOS PARA PODER GARANTIZAR QUE EL EQUIPO QUE TENGAMOS LO TENGAMOS

EN EL TIEMPO QUE EL INE LO NECESITA, PARA PODER PREPARAR LOS SERVIDORES Y PARA PODER HACER LOS SIMULACROS QUE BIEN SABE, SOBRE TODO LA CONSEJERA CLAUDIA QUE FORMA PARTE DE LA COMISIÓN DEL PREP, DE LA URGENCIA QUE NOSOTROS TENEMOS PARA ENTREGAR ESTOS EQUIPO. ÉSTA FUE UNA DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DECIDIÓ QUE PUES LO HICIERAMOS DE MANERA URGENTE A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA. ENTONCES, CREO QUE HAY SUFICIENTES RAZONES PARA HACERLO. O SEA, YO NO VEO NINGÚN IMPEDIMENTO. ME QUEDAN TREINTA Y OCHO SEGUNDO. Y SÓLO QUIERO DECIR QUE EN TÉRMINOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITÓ LA CONSEJERA CLAUDIA, SEGÚN ME INFORMAN, SE LE ENTREGÓ TODO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ADEMÁS BUENO, HABÍA SIDO PRODUCIDA DESDE DÍAS ATRÁS, SEMANAS ATRÁS, CON EXCEPCIÓN DE UN DOCUMENTO. ENTONCES, EFECTIVAMENTE, EN ESTE PROCESO ELECTORAL, USTEDES LO SABEN, LAS ACCIONES TIENEN QUE SER A VECES MUY RÁPIDAS, DADA LA PRESIÓN QUE TENEMOS EN LOS DIFERENTES ASUNTOS. BUENO, TERMINO CON ESTO. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO CARLOS”. EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. MUCHAS GRACIAS. CON RELACIÓN A LA PREGUNTA QUE HACÍA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN. ME PARECE QUE PUEDE OBSERVARSE DE MANERA EXPRESA EN LA PÁGINA TRES DE DIECIOCHO, EN EL NUMERAL ONCE DE ANTECEDENTES, LOS MONTOS MÁXIMOS DE ACTUACIÓN. CON EL OTRO TEMA ME PARECE, COINCIDO PLENAMENTE EN LO QUE HA COMENTADO LA CONSEJERA PRESIDENTA Y MI ANTECESORA CONSEJERA XITLALI, EN EL SENTIDO DE QUE LOS ARGUMENTOS PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA APROBACIÓN DE ESTA ADJUDICACIÓN, SON CLAROS Y EXPRESOS. CON RELACIÓN AL COMENTARIO QUE HACÍA INICIALMENTE LA CONSEJERA IXEL MENDOZA, RESPECTO A LA NECESIDAD DE CLARIFICAR ALGUNOS PRECEPTOS DE LAS BASES, ME PARECE QUE PRECISAMENTE TOCA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN VIGILAR TODO EL PROCEDIMIENTO, ME PARECE QUE HUBIESE SIDO MÁS SANO QUE SI HUBIESE ALGUNA DUDA Y DEMÁS PUDIESE VERSE ANTES, NO HASTA ESTA SESIÓN, SINO DE MANERA MUY, CON MUCHA, MUCHA ANTICIPACIÓN ¿NO? FINALMENTE NADA MÁS COMENTAR TAMBIÉN UN POCO LO... SIN REDUNDAR MUCHO. ESTA ADJUDICACIÓN QUE SE PROPONE A ESTA EMPRESA, SURGE DE UNA LISTA DE PROVEEDORES QUE NOS HACE LLEGAR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. DE ESTA LISTA ES QUE SE HICIERON LAS COTIZACIONES, QUE PUEDA ENTENDERSE, SI SE QUIERE VER COMO ESTUDIOS DE MERCADO, A EFECTOS DE DETERMINAR COSTOS Y ESTIMACIONES Y JUSTIPRECIACIONES DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERO CARLOS. SI HAY MÁS COMENTARIO, OTRA RONDA MÁS. ESTÁ LA CONSEJERA IXEL. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. MUY BUENAS TARDES A TODOS. YO HE ESTADO PRESENTE EN LAS COMISIONES DE TRABAJO ENCARGADAS DE ESTE ANÁLISIS Y ADQUISICIÓN DEL EQUIPO DE CÓMPUTO. Y YO AL MENOS ESCUCHÉ A TODOS LOS CONSEJEROS QUE PERTENECEN A ELLA. Y VI QUE TODOS PUNTUALMENTE HICIERON SUS OBSERVACIONES. EN LO PERSONAL SÍ ME EXTRAÑA AHORITA LAS OTRAS MANIFESTACIONES EN EL SENTIDO DE QUE SE ESTUDIE NUEVAMENTE, QUE YO ESTUVE PRESENTE EN ELLAS Y VI QUE

TUVIERON SU OPORTUNIDAD. SIN EMBARGO PUES SÍ ES JUSTIFICABLE EL MOTIVO QUE ELLOS DICEN. EL PARTIDO QUE YO REPRESENTO EN ESE SENTIDO CREE QUE SÍ ESTAMOS A TIEMPO DE HACER LA COMPRA YA, LOS RAZONAMIENTOS QUE ESTÁN HACIENDO LOS VEO MÁS QUE SUSTENTABLES Y JUSTIFICABLES. Y YO SÍ LOS INVITARÍA A QUE DE UNA VEZ EN ESTA SESIÓN SE SOLUCIONARA, SE PUDIERA VOTAR. Y NOSOTROS DAMOS NUESTRO VISTO BUENO Y CREEMOS QUE ACTÚAN COMO DICE EL REPRESENTANTE DEL PSD, DE BUENA FE Y CREEMOS QUE ASÍ ES. YO NO VEO NADA OCULTO, NADA EN CONTRA Y PUES EL LO ÚNICO QUE YO VOY A MANIFESTAR”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PSD”. EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. NUEVAMENTE CREER CONSIDERAMOS QUE PRONUNCIARNOS EN CONTRA DE APROBAR ESTE ACUERDO, ES PRONUNCIARNOS EN CONTRA DE QUE SALGA EL PREP, DE QUE SALGAN LAS ELECCIONES, DE QUE SALGA... Y VERNOS OTRA VEZ ENREDADOS COMO LA CALIFICACIÓN DE LAS CANDIDATURAS, LO QUE QUEREMOS TODOS LOS PARTIDOS. BUENO, TODO EL ÓRGANO DEMOCRÁTICO, LOS QUE FORMAMOS PARTE DE ESTA LUCHA DEMOCRÁTICA, PUES ES QUE SALGAN LAS ELECCIONES. EFECTIVAMENTE CONSIDERO QUE EL MOMENTO OPORTUNO, NO DIGO QUE NO DEBE DE SER TRANSPARENTE, OBTIENIENDO EN UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA PUES EFECTIVAMENTE QUE SE DEN TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA. SIN EMBARGO EL MOMENTO IDÓNEO ERA AQUELLA SESIÓN QUE ACABAMOS DE TENER EN DONDE FUIMOS INVITADOS. Y BUENO, MÁS SI SE APROBÓ EN ESA COMISIÓN Y NO HUBO PRONUNCIAMIENTO EN NINGÚN OTRO SENTIDO, PUES AQUÍ LO TENEMOS EN SESIÓN, SINO LO HUBIERAN DETENIDO UN POCO MÁS EN COMISIÓN Y NO ESTARÍA EN ESTE MOMENTO EN LA DISCUSIÓN DEL CONSEJO ESTATAL. QUEREMOS Y ME GUSTARÍA QUE SACÁRAMOS ESTO RÁPIDO PORQUE ES UNA CUESTIÓN GRAVE. NO GRAVE... ES UNA CUESTIÓN... AHORITA NO. PERO PODRÍA SER UNA CUESTIÓN GRAVE DE QUE NO SALGA. DE QUE NOS PRONUNCIEMOS A FAVOR DE LA DEMOCRACIA, DE LA BUENA FE DEL ACTUAR DE ESTE INSTITUTO, PORQUE HEMOS VISTO SU GRAN CAPACIDAD Y SU GRAN ESFUERZO DE SACAR LAS COSAS CON TRANSPARENCIA Y APEGADAS A TODOS LOS PRINCIPIOS RECTORES ELECTORALES. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN”. EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACIÓN DE MORELOS” EN USO DE LA PALABRA: “SÍ NUEVAMENTE. ¡HÍJOLE! QUISIERA REITERAR ESA SITUACIÓN DE... PUES NO DE ENCONO, PORQUE NOSOTROS ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ESTE INSTITUTO ESTÁ ACTUANDO CON PLENA TRANSPARENCIA. QUE LOS TIEMPOS ELECTORALES NOS HAN GANADO, NOS HAN COMIDO. SIN EMBARGO REITERO UNA VEZ MÁS LO QUE HA MENCIONADO LA CONSEJERA XITLALI. SÍ SOLICITAR DE MANERA PUNTUAL QUE NOS HAGAN LLEGAR LOS ACUERDOS EN LOS TÉRMINOS QUE TENEMOS ESTABLECIDOS, LO MÁS ÁGIL POSIBLE. DIGO, SABEMOS DE LAS CARGAS DE TRABAJO QUE TENEMOS Y QUE NOS PEGAN EN DEMASÍA A TODOS ¿NO? TANTO A USTEDES COMO ENCARGADOS DE ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, COMO A NOSOTROS COMO REPRESENTANTES. REITERABA LA SITUACIÓN DE QUE BUENO, EN LO PARTICULAR NO ES QUE DUDE DE LA HONORABILIDAD DE ESTE INSTITUTO. SIN EMBARGO, EN LA REDACCIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA PÁGINA DIECIOCHO, PUES NO ES

CLARO. O SEA, HABLAMOS DE UN REGLAMENTO, PERO NO DECIMOS EL FUNDAMENTO DE LEY QUE NOS FACULTA PARA HACERLO. DIGO, HABLAMOS DE UN REGLAMENTO Y DECIMOS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS FULANOS Y TODO... PERO HABLAN DEL REGLAMENTO SOBRE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. POR ESO DECÍA, CON TODO RESPETO, YO EN LO PARTICULAR, ¡PERDÓN POR MI IGNORANCIA! YO SOLAMENTE CONOZCO LA LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y LA LEY GENERAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. NO SÉ EN CUÁL DE LAS DOS Y SI ESTOY MAL OFREZCO UNA DISCULPA ANTICIPADA, PERO SI NO SÍ FALTARÍA AQUÍ EL SUSTENTO LEGAL. ESO ES TODO. NOSOTROS TAMBIÉN COMO COALICIÓN PUGNAMOS PORQUE YA NO TENGAMOS MÁS RETRASO EN TODOS IMPLEMENTOS QUE REQUERIMOS PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL Y QUE CADA DÍA ESTÁ MÁS CERCA. NO OBSTACULIZARLO, POR EL CONTRARIO, DAR LOS ELEMENTOS QUE NOS HAGAN TENER LA CERTEZA DE QUE LAS ELECCIONES DEL PRÓXIMO SIETE DE JUNIO VAN A TRANSCURRIR SIN NINGÚN CONTRATIEMPO. ES CUANTO PRESIDENTA". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHÍSIMAS GRACIAS AL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA IXEL". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. PUES EFECTIVAMENTE, COMO BIEN LO REFIERE LA CONSEJERA PRESIDENTA, LOS TIEMPOS NOS METEN EN UNA INERCIA QUE PUES A VECES ESTAMOS UNA COSA TRAS OTRA COSA Y ESPERO QUE ESO SIRVA UN POQUITO PARA... POR LO QUE COMENTABA LA CONSEJERA XITLALI, QUE LE PARECE DE MANERA IRRESPETUOSA QUE EN ESTE CONSEJO ESTEMOS HACIENDO NOTAR ESAS CONSIDERACIONES, PUES EFECTIVAMENTE NOSOTROS EL DÍA DE ANTERIOR FUE QUE NOS LLEGÓ ESTE INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE... ¡PERDÓN! DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN. EN TODO CASO HABRÍA QUE CHECAR POR QUÉ LA DIRECCIÓN ESTÁ TAN LENTA Y TOMAR ACCIONES CONTRA EL DIRECTOR, PORQUE ESTO NOS RETRASA Y EVIDENTEMENTE PARA QUE NO SIGAN DÁNDOSE ESTE TIPO DE CIRCUNSTANCIAS ¿NO? COINCIDO PLENAMENTE CON EL REPRESENTANTE DEL PSD DE QUE ESTO TIENE QUE SALIR PORQUE ESTÁ DE POR MEDIO LA ELECCIÓN, EL PREP. OJALÁ HUBIESE EL REGLAMENTO CONTEMPLADO EL VOTO DIVIDIDO PARA DECIR: -ESTOY EN FAVOR DE ESTO PERO...-. PERO MI CONVICCIÓN Y LA LEGALIDAD PUES ESTÁN POR ENCIMA DE ELLO ¿NO? ENTONCES EN ESE SENTIDO PUES MI VOTO ES EN CONTRA. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERA IXEL. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO MEZA. PRIMERO ESTABA LA CONSEJERA...". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS CONSEJERO MEZA. LE AGRADEZCO. VOY A SER MUY BREVE. ESPERO SER CONCISA TAMBIÉN. CREO QUE EL INTERÉS COMÚN QUE NOS UNE EN ESTE CONSEJO AQUÍ, TANTO A LOS REPRESENTANTES COMO A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS, ME PARECE QUE ESTE PROCESO SALGA LO MÁS TRANSPARENTE, CERTERO, POR DECIRLO MENOS, ESTE PROCESO ELECTORAL. Y CONSIDERO QUE PARTE DE LAS FUNCIONES DE LOS CONSEJEROS ES VERIFICAR, CORROBORAR, VIGILAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS. POR SUPUESTO, EN MI CASO ESTOY INTEGRANDO VARIAS COMISIONES, ESTOY EN LA COMISIÓN DE PREP,

ESTOY EN ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN. Y ME PARECE QUE COINCIDO TAMBIÉN CON MIS COMPAÑEROS Y MIS COMPAÑERAS. ME PARECE QUE ESTOY CONSCIENTE DE QUE ES NECESARIO ADQUIRIR ESTE EQUIPO. SIN EMBARGO YO EL DÍA DE AYER EN LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO SOLICITÉ CUATRO DOCUMENTALES, ME FALTA UNA. ENTONCES, BUENO, A MI ME PARECE QUE ESTO YO LO DIJE EL DÍA DE AYER, ES POR UNA CUESTIÓN DE CERTEZA. ENTONCES, EFECTIVAMENTE SE ME HACE LA CORRECCIÓN. EL SECRETARIO EJECUTIVO NO ES EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN, PERO LA RESPUESTA FUE QUE NO TENÍA LOS DOCUMENTOS. Y ME PARECE QUE ENTONCES DEBEMOS TOMAR TAMBIÉN ENTONCES... OBSERVAR Y TOMAR ALGUNAS DECISIONES EN CUANTO A ESTA CUESTIÓN. NO ME PARECE UNA RESPUESTA DE QUE COMO NO ESTABA EL DÍA DE HOY, NO HUBIERA TENIDO LAS DOCUMENTALES. ES CUANTO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO MEZA". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO EN USO DE LA PALABRA: "GRACIAS PRESIDENTA. CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SERÉ TAMBIÉN MUY BREVE. PARECIERA QUE EN EL ACUERDO DEL DÍA DE HOY QUE ES UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, HUBIERA UNA CONFUSIÓN O SE QUISIERA ESTABLECER QUE HAY ALGO DUDOSO SOBRE EL ACTUAR DE ESTA ADJUDICACIÓN. YO CREO QUE LOS ARGUMENTOS VERTIDAS POR MIS COMPAÑERAS IXEL Y LA CONSEJERA CLAUDIA, RESPECTO A UN ESTUDIO DE MERCADO, SON REFERENTES A UNA LICITACIÓN PASADA, A ALGO YA COMPRADO, NO ES ATINENTE A ESTE TEMA, NO A ESTAS DOS PARTIDAS QUE RESULTARON EN UNA ADJUDICACIÓN, LAS QUE TENGAN QUE TENGAN QUE VER CON ESE ESTUDIO DE MERCADO. YO CREO QUE ESTAMOS DESFASADOS Y SE ESTÁ CREANDO UNA CONFUSIÓN EN ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL O AL MENOS ANTE LOS SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. ESE ESTUDIO DE MERCADO SI SE DEBIÓ O NO SE DEBIÓ HABER HECHO, FUE EN EL MOMENTO DE LA LICITACIÓN, CUANDO SE ADJUDICÓ A UN SOLO LICITANTE UNA PARTIDA. LAS OTRAS DOS PARTIDAS DECLARADAS DESIERTAS, QUE SON LAS QUE AHORA SE HACEN UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NO REQUIEREN ESTUDIOS DE MERCADO, AL MENOS ESO VIENE EN LAS BASES. EN EL REGLAMENTO NO HACE REFERENCIA TAMPOCO. ÚNICAMENTE ERA EL PUNTO QUE YO QUERÍA DEJAR MUY MUY CLARO, SOBRE LO QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÁ ACORDANDO UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, NO REQUERÍA DE UN ESTUDIO DE MERCADO EN EL ENTENDIDO DE LAS BASES. FUERON DECLARADAS DESIERTAS ESAS DOS PARTIDAS, EN CONSECUENCIA ES UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA. ESE SERÍA MI COMENTARIO PRESIDENTA. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS. SI ALGUIEN TIENE MÁS COMENTARIOS, SI NO PASARÍAMOS A OTRO... LA CONSEJERA XITLALI. ENTONCES YO TAMBIÉN, IXEL Y LA PRESIDENTA". LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN EN USO DE LA PALABRA: "SÍ, NADA MÁS SUPER RAPIDÍSIMO, PARA NO ENTRAR YA EN MÁS CONTROVERSIA, NADA MÁS QUE CONSTE EN ACTAS QUE HARÉ UN VOTO POR ESCRITO, MI VOTO PARTICULAR LO PRESENTARÉ POR ESCRITO. GRACIAS". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "BUENO, YO NADA MÁS UNAS PALABRAS. YO SÍ QUIERO DEJAR SENTADO QUE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TODOS, TANTO LA COMISIÓN DEL PREP COMO LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO EJECUTIVO, EL DIRECTOR

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico en materia político-electoral, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

2. El 23 de mayo del año 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, previéndose la obligación de los organismos públicos locales de atender las disposiciones contenidas en los dispositivos legales que le obligan, en concreto por lo que hace a las primeras de las leyes mencionadas.

3. El día 12 de septiembre del año 2014, fue publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5217, la Convocatoria a Elecciones de Integrantes del Congreso y Ayuntamientos del Estado de Morelos 2015, expedida por el Congreso del Estado de Morelos, a participar en el proceso electoral ordinario correspondiente al año 2015.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

1 de 23

4. El día 04 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se estableció el inicio formal del proceso electoral ordinario local 2014-2015, por el que se elegirán a los miembros del Congreso e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Morelos.

5. El día 15 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/002/2014 se aprobó el Calendario de Actividades a desarrollar para el proceso electoral 2014-2015, posteriormente el día 27 de octubre del año 2014, en sesión extraordinaria de éste órgano comicial se aprobaron a través del acuerdo IMPEPAC/CEE/006/2014, las modificaciones al citado calendario de actividades.

6. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 19 de noviembre del año 2014, emitió el acuerdo INE/CG260/2014, por el que fueron aprobados los "Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares".

7. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada el día 03 de diciembre del año 2014, emitió el acuerdo INE/CG291/2014, por el que dispuso la creación del Comité Técnico Asesor para el Programa de Resultados Electorales Preliminares que operará para las elecciones federales de 2015.

8. El día 12 de diciembre del año 2014, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/023/2014, se aprobó la solicitud de asunción parcial para que el Instituto Nacional Electoral asuma directamente la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el proceso electoral ordinario local del año 2014-2015.

9. Con fecha 18 de diciembre del año 2014, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, suscribieron Convenio General de Coordinación, el órgano electoral federal representado por el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo, respectivamente, asistidos por el Licenciado Dagoberto Santos Trigo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos; y por el órgano electoral local representado por la Maestra Ana Isabel León Trueba y el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Consejera Presidenta y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

2 de 23

Secretario Ejecutivo, respectivamente, con el fin de coordinar el desarrollo de los comicios federales y locales en el Estado de Morelos .

10. Con fecha 21 de enero del año 2015, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/0006/2015, se aprueba el desistimiento de la asunción parcial aprobada mediante acuerdo número IMPEPAC/CEE/023/2014, así como todas las acciones y pretensiones referentes a la misma realizados mediante oficios números IMPEPAC/PRES/042/2014 e IMPEPAC/SE/0150/2014, ambos de fecha 15 de diciembre de 2014, para que el Instituto Nacional Electoral asumiera directamente la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, durante el proceso electoral ordinario local 2014-2015, dejando sin efectos los mismos; por otra parte se aprobó convenir con el Instituto nacional Electoral la implementación y operación de manera coordinada el programa de resultados preliminares para las elecciones locales en el Estado de Morelos.

11. Con fecha 23 de enero del año 2015, en la primera sesión extraordinaria del Comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, aprobó los montos máximos de actuación para determinar los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, siendo en forma directa hasta por \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), a solicitud y obtención de 3 cotizaciones de \$300,000.01 (trescientos mil pesos 01/100 m.n.), a \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), de 5 cotizaciones de \$400,000.01 (cuatrocientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 m.n.), de 8 cotizaciones de \$600,000.01 (seiscientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 m.n.), concurso por invitación a cuando menos tres proveedores de \$800,000.01 (ochocientos mil pesos 01/100 m.n.) a \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 m.n.) y, en adelante de \$900,000.01 (novecientos mil pesos 01/100 m.n.) licitación pública, con la salvedad de los casos de excepción previstos en el artículo 30 del ordenamiento legal invocado, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración y Financiamiento.

12. Que a partir del año 1997, a través del extinto Instituto Estatal Electoral del Estado de Morelos, se cuenta con el antecedente de haber instalado del Programa de Resultados Preliminares para los procesos electorales locales, para el efecto y a través de la normatividad electoral se contrataron

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

3 de 23

diversas empresas encargadas de desarrollar el programa antes citado, mencionando como referencia las fechas y procesos para ilustración:

- El 18 de febrero del año 1997, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- Con fecha 9 de junio del año 2000, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- El día 31 de marzo del año 2013, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- Con fecha 22 de febrero del año 2006, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- El día 24 de febrero del año 2009, en la que tuvo verificativo la elección de Diputados al Congreso del Estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- Con fecha 29 de febrero del año 2012, en la que tuvo verificativo la elección de Gobernador del Estado, Diputados del Congreso del estado e integración de Ayuntamientos del Estado de Morelos

13. El día 09 de febrero del año 2015, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, suscribieron Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, representando al órgano federal el Doctor Lorenzo Córdova Vianello y el Licenciado Edmundo Jacobo Molina en su carácter de Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y por cuanto al órgano electoral local la Maestra Ana Isabel León Trueba y el Licenciado Erick Santiago Romero Benítez, Secretario Ejecutivo ambos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, cuyo objetivo es la de establecer los mecanismos de comunicación, organización y desarrollo del **"PREP MORELOS"**.

14. El día 18 de febrero del año 2015, el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/0022/2015, dispuso crear el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Estado

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

4 de 23

de Morelos, y la designación de sus integrantes que operará para el proceso electoral local 2014-2015.

15. En fecha 23 de febrero de 2015, en sesión extraordinaria del Comité para el Control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se aprobó el proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, consistente en el suministro de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de cómputo, integrando las observaciones realizadas por la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; mismo que se turnó ante el Pleno del Consejo Estatal Electoral, máximo órgano de dirección del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para su aprobación definitiva.

16. Con fecha 23 de febrero del presente año, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico de la Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015, compranet: EA-917059981-N3-2015, para la adquisición del suministro de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del PREP Morelos, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo el día 07 de Junio del año 2015, mediante acuerdo identificado con el numeral IMPEPAC/CEE/024/2015.

La Convocatoria de la citada licitación se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5266, en el diario de circulación estatal "La Jornada Morelos" y en el diario de circulación nacional "El Universal", en la edición de fecha 25 de febrero del año 2015, respectivamente, así como, en el sistema compranet de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y en la página de internet www.impepac.mx de este organismo electoral.

17. Del 25 de febrero al 03 de marzo del año en curso, estuvieron a la venta las bases para poder participar en el procedimiento de licitación pública, siendo dos Licitantes los interesados en participar en el proceso de licitación pública, como a continuación se precisa:

Razón Social del Licitante	Fecha de compra de bases
----------------------------	--------------------------

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

Razón Social del Licitante	Fecha de compra de bases
"Condor Consulting Services", S.A. de C.V.	27 de Febrero de 2015
"Grupo de Tecnología Cibernética", S.A. de C.V.	27 de Febrero de 2015

18. Con fecha 02 de marzo del presente año, tuvo verificativo la Junta de Aclaración a las bases de la Licitación Pública, de conformidad a lo señalado en el punto 6.1., de las multicidadas bases, haciéndose constar que se recibió una solicitud de aclaraciones. Asimismo, se dio respuesta a la solicitud de la aclaración presentada por el licitante: "Grupo de Tecnología Cibernética", S.A. de C.V., la cual se recibió en tiempo y forma de conformidad a lo dispuesto en las bases de la licitación.

19. El 05 de marzo del año que transcurre, se llevó a cabo el desarrollo de la Primera Etapa de la licitación, presentándose al acto de registro los licitantes, "Condor Consulting Services", S.A. de C.V. y "Grupo de Tecnología Cibernética", S.A. de C.V.

20. Con fecha 09 de marzo de la presente anualidad, de conformidad al acto de Fallo de Propuestas Técnicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.2. de los Criterios que se aplicarán para las evaluaciones, el Comité realizó el análisis detallado de la propuesta técnica corroborando con el área de Sistemas y Soporte Técnico del IMPEPAC y con el personal técnico de Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral, que la propuesta técnica cumpliera con los aspectos y características técnicas de los servicios objeto de la licitación, para el óptimo funcionamiento e implementación del PREP MORELOS, operado coordinadamente con el Instituto Nacional Electoral presentada por el Licitante "Condor Consulting Services", S.A. de C.V., y en dicho acto se advirtió que el licitante cumplió con los requisitos establecidos en la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico de la Licitación Pública, por lo que el Comité determinó por unanimidad aceptar la propuesta técnica del licitante de referencia, quien participó en la etapa referente a la apertura del SOBRE "C" que contiene la oferta económica presentada, al término del acto de referencia.

21. De dicho proceso de licitación el día 09 de marzo de la presente anualidad el Comité con base en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento sobre **ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.**

6 de 23

Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el numeral 9 inciso c) de las bases de la licitación de referencia, en virtud de que no hubo licitantes interesados en la partida 1 y derivado de la revisión de la propuesta técnica el licitante interesado en participar en la partida 2 no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, se declararon desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	BIEN INFORMÁTICO	CANTIDAD
1	"EQUIPO MULTIFUNCIONAL" (IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN)	5
2	"INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES PARA CENTRO DE DATOS"	
2.1	Servidores de rack	6
2.2	Switch de rack	1
2.3	Switch escritorio	5
2.4	Cable de Red	40
2.5	Router	1

22. El día 02 de abril de la presente anualidad, a las 11:00 horas, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, aprobó el anteproyecto de adjudicación directa por cuanto al equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del PREP Morelos, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, con la empresa "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.", remitiendo para tal efecto dicho anteproyecto a la Comisión de Administración y Financiamiento de este órgano electoral, para su valoración, análisis y en su caso aprobación del mismo.

23. Luego entonces, siendo las 14:00 horas del día 02 de los corrientes, la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, con base en lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 fracción VI y 42

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

7 de 23

penúltimo párrafo del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, párrafo segundo y 66, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, aprobó el proyecto de adjudicación directa por cuanto al equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del PREP Morelos, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, con la empresa "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.", presentado por el Comité ya referido.

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 41, segundo párrafo, base V, apartados B, inciso a), numeral 5 y C, numerales 3 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23 fracción V, tercer párrafo, numerales 3 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos disponen en su conjunto que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral a nivel federal al cual le corresponderá emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; así como, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana a nivel local, mismo que ejercerá funciones en las materias de preparación de la jornada electoral y de resultados preliminares.

II. Que los artículos 116 segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como el artículo 63, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, disponen que las elecciones de los gobernadores, de los miembros de las legislaturas locales y de los integrantes de los Ayuntamientos se realizarán mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, asimismo que la jornada electoral tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda; para lo cual en el ejercicio de la función electoral, serán principios rectores los de constitucionalidad, certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, definitividad, profesionalismo y paridad de género.

III. Que los artículos 98, numeral 1 y 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 71 del Código de Instituciones y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

8 de 23

Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; establecen que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y contará con un órgano de dirección superior y deliberación denominado Consejo Estatal Electoral, integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; por un Secretario Ejecutivo y un representante por cada partido político con registro o coalición que concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz, siendo responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

IV. Que de conformidad con los artículos 104, inciso k), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 78, fracción XXXIII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana ejercerá funciones a través del Consejo Estatal Electoral en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral.

V. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, el Programa de Resultados Electorales Preliminares es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral o por los Organismos Públicos Locales.

El Instituto Nacional Electoral emitirá las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los Organismos Públicos Locales en las elecciones de su competencia.

El objetivo es informar oportunamente conforme a los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los Organismos Públicos Locales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

9 de 23

VI. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 305, numerales 3 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la información oportuna, veraz y pública de los resultados preliminares es una función de carácter nacional que el Instituto tendrá bajo su responsabilidad en cuanto a su regulación, diseño, operación y publicidad regida por los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima publicidad; y, que el Programa de Resultados Electorales Preliminares será un programa único cuyas reglas de operación serán emitidas por el Instituto con obligatoriedad para sus órganos y los de los Organismos Públicos Locales.

VII. Que de acuerdo a lo establecido por el segundo párrafo del artículo 6° de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se desprende que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales son responsables directos de la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el ámbito de sus competencias, así como de los recursos humanos, materiales, procedimientos operativos, procedimientos de seguridad y tecnologías de la información y comunicaciones que establezcan con esos fines, sin que se pueda otorgar a terceros la coordinación del Programa de Resultados Electorales Preliminares de conformidad con los presentes Lineamientos.

VIII. Que de conformidad con el artículo 14° de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, determina que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral y los Órganos de Dirección Superior de los Consejos Estatales Electorales de los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias y considerando la elección que les concierne, deberán emitir los acuerdos necesarios para cumplir con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos de mérito.

IX. Que de conformidad con el párrafo primero del artículo 19, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales tienen la facultad de implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos aludidos, a través de sus respectivos sistemas informáticos, por sí mismos o a través de un tercero, siempre que se ajusten a las disposiciones establecidas en los Lineamientos en mención, y sean adecuados para cumplir con los objetivos del Programa de Resultados Electorales Preliminares y los Lineamientos de mérito.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

10 de 23

X. Que el artículo 26, fracción I, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece que los comités técnicos asesores deberán entrar en funciones con una antelación mínima de seis meses al día de la Jornada Electoral y su función será la de colaborar, mediante la elaboración de análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del Programa de Resultados Electorales Preliminares, con la finalidad de que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas.

XI. Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 26, fracción II, de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en correlación con el punto resolutivo Tercero, numeral 1, del acuerdo INE/CG291/2014, conjuntamente disponen que es función del Comité Técnico Asesor asesorar los trabajos propios del Programa de Resultados Electorales Preliminares en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, así como en aspectos logístico-operativos.

XII. Que de conformidad con el artículo 3, inciso f), correlacionado con el 12, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, **establece que se entenderá por comité**, al Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual se crea con carácter de permanente como órgano de consulta y decisión en el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento de mérito, que tendrá como objeto determinar las acciones conducentes para la optimización de los recursos destinados a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios.

XIII. Que de conformidad con el artículo 16, fracciones I, II, V y VI, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que a fin de cumplir con lo dispuesto por el citado reglamento, que el comité tendrá las funciones de procurar el exacto cumplimiento de las normas conforme a las cuales se deberán adquirir y enajenar los bienes muebles, contratar el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y contratar los servicios para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y sus diferentes órganos; sentar las bases y lineamientos generales conforme a los cuales deberán celebrarse las operaciones materia del reglamento de referencia; así como elaborar las bases y lineamientos en colaboración con el órgano del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana que corresponda, para la celebración de los concursos y

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

11 de 23

subastas que regula el ordenamiento legal en cita, y someterlo a consideración de la Comisión, para que esta a su vez lo someta al Consejo Estatal Electoral para su aprobación correspondiente; y convocar y llevar a cabo los concursos y subastas de conformidad con el reglamento multicitado.

XIV. Que de conformidad con el artículo 28, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, concursos por invitación o en forma directa, según sea el monto del contrato que se pretenda, observando estrictamente las partidas autorizadas en el presupuesto de egresos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

XV. Que en términos de los que establece el artículo 40, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, una vez calificados los aspectos legales, técnicos y económicos, en el supuesto de que exista un empate en el precio ofertado por dos o más licitantes, el Comité evaluará en el orden que se enlista, los siguientes aspectos para determinar la adjudicación del contrato respectivo: 1. Se dará preferencia a los proveedores o prestadores de servicios del Estado. 2. Se tomarán en cuenta los valores agregados ofrecidos por los licitantes, siempre y cuando así lo hayan manifestado desde la presentación de sus propuestas. 3. Se tomará en cuenta la experiencia del proveedor o prestador de servicios.

De resultar que no se puedan evaluar ninguno de los aspectos antes descritos, el Comité hará constar dicha situación y procederá a diferir el fallo de la licitación, notificando en el acto o por escrito a los licitantes que cumplieron los aspectos legales y técnicos y hayan empatado en el precio más bajo ofrecido, para que presenten una segunda propuesta económica que mejore la inicialmente realizada, misma que deberá presentarse en sobre debidamente sellado y rotulado y en la fecha que expresamente señale el Comité. El licitante que en este supuesto presente la oferta económica cuyo precio sea el más bajo, será a quien se le adjudique el contrato de la licitación respectiva, sin menoscabo de los aspectos contenidos en la propuesta técnica que previamente se le evaluó.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

12 de 23

XVI. Que de conformidad con el artículo 42, del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, se procederá a declarar desierta una licitación en los siguientes casos:

- Cuando ningún proveedor solicite o recoja las bases.
- Si no se inscribe cuando menos un participante en el acto de registro de licitantes.
- Si las propuestas presentadas no reúnen los requisitos de las bases de la licitación.
- Si las ofertas presentadas no fueren aceptables para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, lo que será determinado por acuerdo del Comité y con la aprobación de la Comisión de Administración y Financiamiento.
- Cuando ninguna de las propuestas ofrezca las condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás características requeridas por el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

En estos casos el Comité previo acuerdo con la Comisión de Administración y Financiamiento, podrá solicitar al Consejo Estatal Electoral la expedición de una segunda convocatoria o bien la adjudicación directa del contrato que se requiera, siempre y cuando este último supuesto se encuentre plenamente justificado por razones de extrema necesidad o urgencia.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas, se podrá proceder solo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, según corresponda de acuerdo al monto o por acuerdo expreso del Comité en el que se justifiquen plenamente las causas de su determinación.

Se podrá cancelar una licitación cuando existan causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto Morelense de Procesos Electorales del Estado de Morelos.

XVII. El precepto 43 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

13 de 23

Procesos Electorales y Participación Ciudadana, prevé que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana podrá, bajo su responsabilidad, contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres personas, cuando el importe de cada operación no exceda del monto máximo señalado en el artículo 29 del citado Reglamento, que al efecto establecerá el Comité en su instauración y al inicio de cada ejercicio; lo anterior siempre que las operaciones no se fraccionen para exceptuar el procedimiento de licitación pública.

En estos casos, se invitará a personas cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse. En el supuesto de que dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas hayan sido declarados desiertos, esta autoridad electoral podrá adjudicar directamente el contrato, siempre y cuando se cuente con la autorización del Comité.

XVIII. La norma 44 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, establece que el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se sujetará a lo siguiente:

I. El Comité determinará tomando como base el padrón de proveedores del Instituto Morelense, así como, las personas físicas o morales que se consideren idóneas; para solicitarles por escrito una propuesta o cotización.

II. El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en dos etapas, una relativa a la presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica, y otra relativa a la evaluación técnica y fallo del concurso. Las etapas podrán desarrollarse en un mismo día o con fechas distintas, de acuerdo al calendario que previamente haya aprobado el Comité.

III. La apertura de los sobres podrá hacerse sin la presencia de los participantes, pero invariablemente toda la documentación presentada deberá ser rubricada e identificada por dichos concursantes.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

14 de 23

IV. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

V. En las invitaciones se indicarán, como mínimo, la cantidad y descripción de los bienes o servicios requeridos, plazo y lugar de entrega, así como condiciones de pago; VI. Los plazos para la presentación de las proposiciones se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta.

VII. A las demás disposiciones de este Reglamento que resulten aplicables.

XIX. El dispositivo 45 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, dispone que las adquisiciones, arrendamientos, y prestaciones de servicios cuyo valor del contrato no exceda del monto que establecen los artículos 16 fracción IV y 29 del referido Reglamento, se realizarán por adjudicación directa. Para tales efectos, las operaciones que se realicen deberán garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, con la finalidad de obtener el mejor aprovechamiento de las partidas presupuestales del Instituto Morelense, y para ello se deberá realizar la tabla de cotizaciones respectiva, la que deberá estar respaldada debidamente con las cotizaciones que remitan los proveedores o prestadores de servicios.

XX. De acuerdo a la Cláusula Primera, segundo párrafo del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, establece que "Las Partes" pactan que será responsabilidad del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana coordinar la implementación y operación de su Programa de Resultados Electorales Preliminares con cargo a los recursos que "Las Partes" destinen para tal efecto conforme se establece en el Anexo Técnico del convenio de mérito.

Por su parte, el Anexo Técnico del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, en su Cláusula Segunda, apartado A, numeral 4, correlacionado con el numeral 7, conjuntamente disponen en lo que aquí interesa, que el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se obliga a proporcionar

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

15 de 23

los recursos materiales, conforme a lo establecido en el anexo de mérito y que la fecha límite de aprovisionamiento de los Equipo multifuncional (impresión y digitalización), Infraestructura de procesamiento, almacenamiento y comunicaciones para Centros de Datos (Servidores de rack, Switch, Cables de red y Router) y las Licencias comerciales y suscripción a servicios de soporte (Licencias Oracle Database Enterprise Edition, Licencias Oracle Real Application Cluster, Licencias Oracle Tuning Pack, Licencias Oracle Diagnostic Pack, Suscripción al soporte Oracle VW Premier Limited), es el 16 de marzo de 2015.

XXI. Que de conformidad con la Primera Sesión Extraordinaria del Comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación ciudadana, en la que se aprobaron los montos máximos de actuación de los procedimientos de adjudicación de las operaciones relativas a Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el presupuesto de egresos para el ejercicio 2015, correlacionado con los artículos 16, fracciones IV y V, y 29 del Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, elaboró el proyecto de Convocatoria, Bases y Anexo Técnico en colaboración con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y el Comité Técnico Asesor de éste órgano comicial, el cual ya aprobado de igual manera por la Comisión de Administración y Financiamiento, es sometido a consideración del Consejo Estatal Electoral.

XXII. Asimismo, en observancia al párrafo primero del artículo 19 de los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como de la Cláusula Primera, segundo párrafo del Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y para estar en posibilidades de cumplir con el objetivo del programa de referencia, como es proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el Instituto Nacional Electoral y por los Organismos Públicos Locales, siendo el caso, y que implica la necesidad de contar con instrumentos informáticos certeros que permitan que en la misma noche en que se lleven a cabo las jornadas electorales a celebrarse,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

16 de 23

se pueda tener un resultado preliminar de las elecciones, con todo, este órgano comicial aprobó la Convocatoria, Bases y Anexo Técnico, de la licitación pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015 COMPRANET: EA-917059981-N3-2015, consistente en el suministro de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, así como licenciamiento de servidores de bases de datos de sistemas de cómputo; que se acompañan al presente acuerdo en Anexo Único y forma parte integral del mismo.

XXIII. Que derivado del proceso de Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015, compranet: EA-917059981-N3-2015, aprobada por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2015 el día 23 de febrero del presente año, y como resultado de dicho procedimiento el día 09 de marzo de la presente anualidad, el Comité antes aludido con base en lo dispuesto por el artículo 42 del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en correlación con el numeral 9 inciso c) de las bases de la licitación de referencia, en virtud de que no hubo licitantes interesados en la partida 1, y derivado de la revisión de la propuesta técnica el licitante interesado en participar en la partida 2, no cumplió con los requisitos establecidos en las bases de la licitación, se declararon desiertas las siguientes partidas:

PARTIDA	BIEN INFORMÁTICO	CANTIDAD
1	"EQUIPO MULTIFUNCIONAL" (IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN)	5
2	"INFRAESTRUCTURA DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES PARA CENTRO DE DATOS"	
2.1	Servidores de rack	6
2.2	Switch de rack	1
2.3	Switch escritorio	5
2.4	Cable de Red	40
2.5	Router	1

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

17 de 23

XXIV. Derivado de lo anterior, una vez que se informó del citado proceso de licitación a la Comisión de Administración y Financiamiento de este órgano electoral, se estableció comunicación con la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de solicitar una ampliación de las fechas de entrega de los insumos del equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del sistema PREP Morelos en mención, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, toda vez que derivado del procedimiento de licitación pública dichas partidas se habían declarado desiertas, en el que se otorgó a este organismo electoral una prórroga hasta el día 15 de abril de la presente anualidad, para la entrega de los bienes informáticos antes citados.

XXV. Aunado a lo anterior y con la necesidad de atender dentro del plazo otorgado los insumos y toda vez que un segundo procedimiento de licitación pública no garantizaría que este organismo electoral pudiera cumplir con el plazo establecido, dado los tiempos establecidos en el reglamento para tal efecto, y tomando como referencia la escasa participación de la primera licitación, en correlación con el tipo de especificaciones y tiempos de entrega de los bienes informáticos requeridos, con base en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 42 del citado Reglamento de Adquisiciones, se estableció comunicación con la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral solicitándose apoyo a fin de que se nos proporcionara información de los proveedores de dicho instituto con la capacidad de cumplir con los requerimientos del anexo técnico del convenio de colaboración en materia del programa de resultados electorales preliminares celebrado entre este organismo electoral y el INE.

XXVI. En este sentido, con la finalidad de garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, tomando en consideración el padrón de proveedores de este organismo electoral y los proveedores proporcionados por el Instituto Nacional Electoral, se solicitó vía correo electrónico una cotización a las empresas relacionadas con suministro del equipo requerido en las partidas de referencia, las cuales se enlistan a continuación:

- ▶ GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.
- ▶ GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.
- ▶ CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.
- ▶ CADGRAFICS, S.A. DE C.V.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

18 de 23

- ▶ IQIA EN MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.
- ▶ MAYORISTA DE PARTES Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.

De lo antes expuesto a continuación se presenta el siguiente cuadro de observaciones:

EMPRESA	OBSERVACIONES
▶ GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V.	Presentó cotización
▶ GNR APOYO ESTRATÉGICO, S.A. DE C.V.	Presentó cotización
▶ CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V.	Presentó cotización
▶ CADGRAFICS, S.A. DE C.V.	No contestó
▶ IQIA EN MICROCOMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.	No contestó
▶ MAYORISTA DE PARTES Y REFACCIONES, S.A. DE C.V.	No cotizó todas partidas

Ahora bien, a continuación se presenta el siguiente cuadro comparativo de las cotizaciones presentadas por las empresas:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA			GNR APOYO ESTRATÉGICO			CORPORATIVO ICSI		
		IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	IMPRESORAS	\$ 950,000.00	\$ 152,000.00	\$ 1,102,000.00	\$ 814,215.00	\$ 130,274.40	\$ 944,489.40	\$ 920,000.00	\$ 147,200.00	\$ 1,067,200.00
2.1	SERVIDORES	\$ 2,340,000.00	\$ 374,400.00	\$ 2,714,400.00	\$ 2,351,268.00	\$ 376,202.88	\$ 2,727,470.88	\$ 2,334,000.00	\$ 373,440.00	\$ 2,707,440.00
2.2	SWITCH	\$ 195,000.00	\$ 31,200.00	\$ 226,200.00	\$ 326,839.00	\$ 52,294.24	\$ 379,133.24	\$ 170,000.00	\$ 27,200.00	\$ 197,200.00
2.3	SWITCH DE ESCRITORIO	\$ 92,500.00	\$ 14,800.00	\$ 107,300.00	\$ 32,570.00	\$ 5,211.20	\$ 37,781.20	\$ 85,000.00	\$ 13,600.00	\$ 98,600.00
2.4	CABLES	\$ 101,063.06	\$ 16,170.09	\$ 117,233.15	\$ 192,548.00	\$ 30,807.68	\$ 223,355.68	\$ 69,105.87	\$ 11,056.94	\$ 80,162.81
2.5	RUTEADOR	\$ 195,000.00	\$ 31,200.00	\$ 226,200.00	\$ 326,838.00	\$ 52,294.08	\$ 379,132.08	\$ 190,000.00	\$ 30,400.00	\$ 220,400.00
	TOTAL	\$ 3,873,563.06	\$ 619,770.09	\$ 4,493,333.15	\$ 4,044,278.00	\$ 647,084.48	\$ 4,691,362.48	\$ 3,768,105.87	\$ 602,896.94	\$ 4,371,002.81

XXVII. En este sentido, se informa que el día 02 de abril de la presente anualidad, el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y la Comisión de Administración y Financiamiento, respectivamente con base en lo dispuesto por los artículos 30 fracción VI y 42 penúltimo párrafo del Reglamento sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 63, párrafo segundo y 66, fracción XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, aprobaron en sus respectivos ámbitos de competencia el anteproyecto y proyecto de adjudicación directa el equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

19 de 23

requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del PREP Morelos, de las elecciones que se llevarán a cabo el próximo 07 de junio del año 2015, con la empresa "CORPORATIVO ICSI", S.A. DE C.V.; toda vez que cumple con los requerimientos y tiempos de entrega y del análisis realizado se observó que su cotización por **\$3,768,105.78 (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 78/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado de \$602,896.94 (SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), lo que arroja un total de **\$4,371,002.81 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOS PESOS 81/100 M.N.);** en virtud de que satisface en cuanto a precio, calidad y oportunidad para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares celebrado entre este organismo electoral y el Instituto Nacional Electoral el día 09 de febrero de la presente anualidad y Anexo Técnico correspondiente, toda vez que conforme a lo previsto por el numeral 7 denominado "ESPECIFICACIONES DE BIENES INFORMATICOS" del Anexo Técnico al Convenio mencionado, establece las siguientes fechas:

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

20 de 23



7. ESPECIFICACIONES DE BIENES INFORMÁTICOS

• Resumen de bienes informáticos requerido

Bien Informático	Cantidad	Esquema de aprovisionamiento	Fecha límite de aprovisionamiento
Equipo de cómputo personal / Unidades de Energía Ininterrumpida	16	Directo por parte del IMPEPAC	16 febrero de 2015
	15	Provistos por el INE, a través de sus Servicios Administrados de Cómputo.	10 de abril de 2015
Equipo multifuncional (impresión y digitalización)	5	Directo por parte del IMPEPAC	10 de abril de 2015
Servidores de rack	6	Directo por parte del IMPEPAC	16 de marzo de 2015
Switch	6	Directo por parte del IMPEPAC	16 de marzo de 2015
Cable UTP	45	Directo por parte del IMPEPAC	16 de marzo de 2015
Enlace Dedicado	2	Directo por parte del IMPEPAC	01 de abril de 2015
Router	1	Directo por parte del IMPEPAC	16 de marzo de 2015
Licencias Oracle Database Enterprise Edition	4	Directo por parte del IMPEPAC	1° de abril de 2015
Licencias Oracle Real Application Cluster	4	Directo por parte del IMPEPAC	1° de abril de 2015
Licencias Oracle Tuning Pack	4	Directo por parte del IMPEPAC	1° de abril de 2015
Licencias Oracle Diagnostic Pack	4	Directo por parte del IMPEPAC	1° de abril de 2015
Suscripción al soporte Oracle VM Premier Limited	2	Directo por parte del IMPEPAC	1° de abril de 2015

7.1. Los equipos de cómputo personal y las unidades de energía ininterrumpida, deben cubrir con las siguientes especificaciones técnicas:

 PÁGINA 21 DE 33

Por lo que con fundamento, en lo previsto por artículos 41, segundo párrafo, base V, Apartados B, inciso a), numeral 5, y C, numerales 3 y 8, y 116,

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

21 de 23

segundo párrafo, fracción IV, incisos a), b) y c), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1 y 99, numeral 1, 104, inciso k), 219, 305, numerales 3 y 4 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**; 23, párrafos primero y séptimo, fracción V, tercer párrafo, numerales 3 y 8 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos**; 63, tercer párrafo, 71, 78, fracción XXXIII, 190 y 233 del **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos**; 3, inciso f), 4, 7, 12, 16, fracciones I, II, V, VI, 28, 40, 42, 43, 44 y 45 del **Reglamento sobre adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**; acuerdos INE/CG260/2014 y INE/CG291/2014 emitidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; 6, segundo párrafo, 14, 19 y 26, fracción I y II, de los **Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares**; Cláusula Primera, segundo párrafo, del **Convenio Específico de colaboración en materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares**; Cláusula Segunda, apartado A, numerales 4 y 7 del **Anexo Técnico del Convenio Específico de Colaboración en Materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares**; Licitación Pública identificada con el numeral IMPEPAC/LP/003/2015, compranet: EA-917059981-N3-2015, aprobada por el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2015 el día 23 de febrero del presente año; es que este Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Morelos, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la adjudicación directa de equipo de cómputo y periféricos, equipos de comunicación de sistemas y redes de cómputo, requeridos para el aprovisionamiento para la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares Morelos, con la empresa "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.v."; en observancia del Convenio Específico de Colaboración en Materia del Programa de Resultados Electorales Preliminares, celebrado entre éste órgano electoral y el Instituto Nacional Electoral de fecha 09 de febrero de 2015 y anexo técnico correspondiente.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en atención al principio de máxima publicidad.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE.

22 de 23

El presente acuerdo es aprobado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, en sesión extraordinaria del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, celebrada el día tres de abril del año dos mil quince, siendo las trece horas con treinta y siete minutos, por mayoría de cinco **votos a favor**, emitidos por la M. en C. Ana Isabel León Trueba, Consejera Presidenta y las y los Consejeros Electorales Lic. Xitlali Gómez Terán, Dr. Ubléster Damián Bermúdez, Lic. Carlos Alberto Uribe Juárez y el M. en D. Jesús Saúl Meza Tello; y con los **votos en contra** emitidos por las Lic. Ixel Mendoza Aragón y Dra. Claudia Esther Ortiz Guerrero, Consejeras Electorales, quienes emiten voto particular.

ACUERDO IMPEPAC/CEE/064/2015, QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE SISTEMAS Y REDES DE CÓMPUTO, REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA "CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V."; EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, CELEBRADO ENTRE ÉSTE ÓRGANO COMICIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015 Y ANEXO TÉCNICO CORRESPONDIENTE. 23 de 23

VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA MTRA IXEL MENDOZA ARAGON, EN RELACION AL PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DIRECTA DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS REQUERIDOS PARA EL APROVISIONAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES MORELOS, CON LA EMPRESA CORPORATIVO ICSI, S.A. DE C.V. EN OBSERVANCIA DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.

SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS.
REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.

En relación al proyecto de acuerdo que hoy nos ocupa, y a efectos de poder emitir mi voto al respecto, me parece necesario que el pleno de este consejo, conozca los antecedentes de cómo se plantea este proyecto de acuerdo.

En ese tenor, es necesario señalar que en sesión de la Comisión de Administración y Financiamiento del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, de fecha dos de abril del año en curso, si bien es cierto que se acordó la propuesta de adjudicación directa, que hoy se somete a su consideración, también lo es que esta deriva del informe que la dirección ejecutiva de administración presentara durante el desarrollo de la sesión de la comisión referida, respecto del proceso de licitación pública IMPEPAC/LP/003/2015, con registro en Compranet EA-917059981-N3-2015, que llevó a cabo el comité para el control de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de este organismo electoral.

Informe en el que se omitió señalar el hecho de que se había establecido comunicación con la Unidad de Servicios de Informática (UNICOM) del INE, con la finalidad de solicitar una ampliación de las fechas de entrega de los insumos requeridos para la implementación del Prep Morelos, y que se había otorgado una prórroga hasta el día 15 de abril de la presente anualidad.

Sin embargo, no fue precisado cuando se estableció esta comunicación, quien la realizó y quien la atendió, así como no existe la documentación correspondiente que soporte la prórroga, de tal suerte que la Comisión

tuviera elementos de información con los cuales tomar una mejor decisión al respecto; estos hechos, se presentaron en una tarjeta informativa que no se sabe quien la suscribe por que no contiene rubrica, y que se entrega hasta el momento de esta Sesión de Pleno, conociéndose por primera vez esta información en este momento de la presente sesión.

En las mismas circunstancias se dice en la tarjeta informativa que la Unidad Técnica de vinculación con los Organismos Públicos locales, del INE, proporcionó información de los proveedores de dicho instituto que contaban con la capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos de los insumos requeridos, y que vía correo electrónico se solicito una cotización a las empresas, sin embargo, no se contó con evidencia documental suficiente para que tanto los integrantes de la Comisión, como ahora los integrantes del Pleno, pudiesen razonar su voto.

El acuerdo que se propone, reproduce en sus considerandos XXIV y XXV, lo asentado en la tarjeta informativa.

Ahora bien, cabe señalarse que del proceso de licitación en el que se declararon desiertas las partidas 1 y 2, y solo se adjudico la partida numero 3, se observa que este se concluyo tan solo en 14 días, desde el en que se aprobó la convocatoria, bases y anexos técnicos, hasta que se concluyo con el fallo de la licitación, es decir, el 23 de febrero se aprueban aquellos, se publicitan durante 9 días, del 25 de febrero al 3 de marzo, y se concluye el día 9 de marzo. SOLO 14 DIAS.

No obstante, desde que se declararon desiertas las partidas 1 y 2, hasta que se propone la adjudicación en la Comisión de Administración por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración, transcurren 24 días, en los cuales bien pudo haberse emitido una nueva convocatoria o en su caso explorarse la opción de una invitación de cuando menos a tres personas, atentos a lo que dispone el artículo 42 en su penúltimo párrafo, del Reglamento sobre adquisiciones vigente, en donde se prevén tres opciones en cuanto se declara desierta una licitación que se hace por partidas, a saber: una nueva convocatoria a licitación, o bien un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, o definitivamente la adjudicación directa.

Es pertinente señalar también, la incertidumbre que genera el hecho de que el Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Servicios de este Instituto Morelense de Procedimientos Electorales, no haya sesionado inmediatamente de que se declaro desierta la licitación, y lo hace hasta el día 2 de abril.

Amen de lo anterior, una circunstancia que nos parece de mucha mayor trascendencia, lo es que tanto en la tarjeta informativa, que reiteramos, no se sabe quien la suscribe, como en el proyecto de acuerdo que se nos presenta, existe la deficiencia de evidencia documental o cuando menos la referencia de esta, sobre la verificación de que los insumos que hoy se proponen se adquieran a través de la adjudicación directa con la empresa propuesta, reúnan las características técnicas requeridas para la implementación de uno de los programas fundamentales de este proceso electoral en curso, el PREP.

Es por estas razones que no comparto el proyecto de acuerdo que hoy se nos propone, toda vez que no justifica adecuadamente las razones por las que se llevo hasta esta fecha la propuesta de adjudicación directa, y solicito que este voto particular EN CONTRA, sea integrado al cuerpo del acta que se levante de la presente sesión, como parte integrante de la misma.

Es cuanto.

Cuernavaca, Morelos, 2 de abril del 2015.



CONSEJERA.

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGON.

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SECRETARIO. POR FAVOR PUEDE CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN". -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: "CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO". LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "SEÑOR SECRETARIO, FAVOR DE INFORMAR AL PLENO DEL ESTE

CONSEJO ESTATAL, DE LAS SUSTITUCIONES CORRESPONDIENTES”. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO CONSEJERA PRESIDENTA. LAS SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES, SON LAS SIGUIENTES: EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO, SE DESEMPEÑABA COMO CONSEJERO PRESIDENTE EL CIUDADANO JESÚS MÁRQUEZ CIENFUEGOS, QUIEN PRESENTÓ SU RENUNCIA POR MOTIVOS PERSONALES, EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. NORMA CECILIA IBÁÑEZ SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIA DEL CONSEJO Y SE PROPONE SE DESEMPEÑE COMO CONSEJERA PRESIDENTA. JUAN PABLO BALDERAS PICHARDO, SE DESEMPEÑABA COMO CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO Y SE PROPONE QUE ASUMA EL CARGO COMO SECRETARIO DEL CONSEJO. ELISA JIMÉNEZ BENÍTEZ SE DESEMPEÑABA COMO CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE UNO Y SE PROPONE SE DESEMPEÑE COMO CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA EN RELACIÓN A LAS SUSTITUCIONES DE TEMIXCO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SECRETARIO. SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. SÍ, LA COALICIÓN, LA CONSEJERA IXEL. ¿ALGUIEN MÁS? TIENE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN”. EL REPRESENTANTE DE LA COALICIÓN “POR LA PROSPERIDAD Y TRANSFORMACIÓN DE MORELOS” EN USO DE LA PALABRA: “BUENAS TARDES CONSEJERA PRESIDENTA. SÉ QUE NO ESTAMOS EN UNA SESIÓN ORDINARIA Y QUE NO HAY ASUNTOS GENERALES. SIN EMBARGO PRESIDENTA, HABÍAMOS NOSOTROS SOLICITADO LA REMOCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTA DE TEPOZTLÁN. VEO EL DÍA DE HOY QUE HAY UNA SITUACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO Y NO SABEMOS NADA TODAVÍA QUÉ HA PASADO CON TEPOZTLÁN. MUCHAS... ESE ES EL COMENTARIO. SÉ QUE... REITERO, SÉ QUE NO ESTAMOS EN ASUNTOS GENERALES, NI ESTAMOS TRATANDO UN TEMA DE... EN UNA SESIÓN ORDINARIA. SIN EMBARGO, CREO QUE EL PUNTO AMERITA EL COMENTARIO Y POR ESO ES QUE LO ADVIERTO. MUCHAS GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. ES CUANTO”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS. TIENE LA PALABRA LA CONSEJERA IXEL”. LA CONSEJERA ESTATAL ELECTORAL MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS CONSEJERA PRESIDENTA. NADA MÁS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLAMENTE VOY A SOLICITAR DE NUEVA CUENTA, SE ME OTORQUE UN INFORME RELATIVO AL ESTADO QUE ACTUALMENTE GUARDAN LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, RESPECTO A SU INTEGRACIÓN Y SUSTITUCIÓN, YA QUE CON FECHA DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE HIZO LA SOLICITUD POR ESCRITO, DIRIGIDO AL SECRETARIO EJECUTIVO, SIN QUE HASTA LA FECHA TENGA RESPUESTA. LE OBSEQUIO UNA COPIA DE LA SOLICITUD. Y NADA MÁS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS CONSEJERA IXEL. SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO. YO NADA MÁS COMENTARÍA QUE TOMAMOS NOTA DE LO QUE DICE LA CONSEJERA IXEL Y PUES INSTRUYO AL SECRETARIO EJECUTIVO PARA QUE DÉ RESPUESTA DE MANERA INMEDIATA. ABRIMOS UNA SEGUNDA RONDA, EL CONSEJERO CARLOS URIBE. ¿ALGUIEN MÁS SE ANOTA EN LA SEGUNDA RONDA? LA CONSEJERA CLAUDIA”. EL CONSEJERO ESTATAL

**SUSTITUCIONES DE FUNCIONARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES
 PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014 - 2015
 SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015**

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEMIXCO

NOMBRE	SE DESEMPEÑABA COMO	SE DESEMPEÑARÁ COMO	BAJA	MOTIVO
JESUS MARQUEZ CIENFUEGOS	CONSEJERO PRESIDENTE		X	PRESENTÓ SU RENUNCIA POR MOTIVOS PERSONALES EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO
NORMA CECILIA IBAÑEZ HERNANDEZ	SECRETARIA DEL CONSEJO	CONSEJERA PRESIDENTA		SUSTITUYE A AL CONSEJERO PRESIDENTE
JUAN PABLO BALDERAS PICHARDO	CONSEJER ELECTORAL PROPIETARIO	SECRETARIO DEL CONSEJO		ASUME EL CARGO SUSTITUYENDO A LA SECRETARIA
ELISA JIMENEZ BENITEZ	CONSEJERA ELECTORAL SUPLENTE 1	CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA		ASUME EL CARGO POR ORDEN DE PRELACION

Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote n° 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

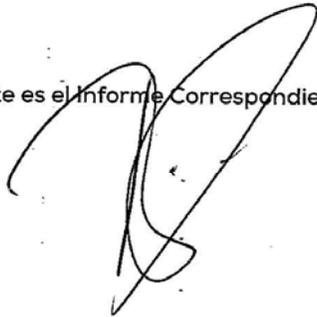
EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA DEL INFORME RELATIVO A LA SOLICITUD RECIBIDA MEDIANTE OFICIO SIGNADO POR EL PROFESOR FELIPE CASTRO VALDOVINOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA MORELOS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “SEÑOR SECRETARIO, POR FAVOR DÉ LECTURA AL PRESENTE INFORME”. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “CON MUCHO GUSTO. ME PERMITIRÉ DAR LECTURA AL DOCUMENTO EN CITA, EL CUAL A LA LETRA DICE... ES FIRMADO POR EL PROFESOR FELIPE CASTRO VALDOVINOS, DIRIGIDO A SU SERVIDOR, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO. SIRVA LA PRESENTE PARA ENVIAR UN AFECTUOSO SALUDO. ASIMISMO APROVECHO LA OCASIÓN PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MÁS ATENTA, SIRVA DAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A FIN DE PODER ADELANTAR LA ADMINISTRACIÓN DE PRERROGATIVAS, POR LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, PARA SER DESCONTADOS A PARTIR DEL MES DE MARZO A DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. ES EL INFORME. Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SETENTA Y OCHO, FRACCIONES DIECINUEVE, NOVENTA Y OCHO FRACCIONES UNO, CINCO Y VEINTITRÉS, CIENTO DIEZ FRACCIONES NUEVE, DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL VIGENTE, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO A ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE FUE RECIBIDO EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, EL DOCUMENTO CITADO ANTERIORMENTE. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----

Cuernavaca, Mor., a 03 de abril del 2015

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción XIX, 98 fracciones I, V y XXIII y 102 fracción IX de la Legislación Electoral Vigente; me permito hacer del Conocimiento al Consejo Estatal Electoral; que fue recibido en la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral el documento que a continuación se describe:

Escrito recibido por este órgano comicial con fecha 23 de febrero del año en curso, Signado por el Profr. Felipe Castro Valdovinos, quien se ostenta como Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza en Morelos. En el escrito anteriormente mencionado, se solicita el adelanto de la ministración de las prerrogativas por la cantidad de \$289, 778.25 (doscientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.), los cuales serían descontados a partir de su aprobación hasta el mes de diciembre del año 2015.

Este es el Informe Correspondiente.



Teléfono: 777 3 62 42 00 Dirección: Calle Zapote n° 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. ABRIMOS LA PRIMERA RONDA. SI NO HAY COMENTARIOS, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CONSEJEROS Y CONSEJERAS, PARA QUE DICHA SOLICITUD SE LE DÉ EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA SOLICITAR DICHO ADELANTO DE PRERROGATIVA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. LOS

QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **LA SOLICITUD DE ADELANTO DE PRERROGATIVAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ES APROBADO POR UNANIMIDAD Y SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA MATERIALIZAR LA MISMA.** ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “**EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA DEL INFORME RELATIVO A LA PRESENTACIÓN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEL INFORME FINANCIERO PRESENTADO EXTEMPORÁNEAMENTE POR EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL AÑO 2014.** ME PERMITIRÉ DAR LECTURA AL INFORME DE REFERENCIA: *POR MEDIO DEL PRESENTE, EN ALCANCE AL INFORME PRESENTADO ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN, CORRESPONDIENTES AL GASTO ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SESENTA Y SEIS, FRACCIÓN UNO Y CIENTO VEINTISÉIS FRACCIÓN DIEZ, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE Y CIENTO DOS DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE LOS INGRESOS QUE RECIBAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO Y APLICACIÓN, ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA REVISIÓN DEL EJERCICIO ORDINARIO DOS MIL CATORCE, EN TÉRMINOS DEL ACUERDO INE/CG93/2014, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CORRELACIÓN CON EL CRONOGRAMA DE PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN APROBADO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, MEDIANTE ACUERDO IMPEPAC/CEE/018/2014, EL PASADO DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PARA TAL EFECTO. EN ATENCIÓN A LO ANTES EXPUESTO, EN RELACIÓN AL OFICIO PRESENTADO EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL REFIRIÓ QUE DICHO INSTITUTO POLÍTICO SE ENCONTRABA IMPEDIDO TÉCNICAMENTE PARA REALIZAR LA ENTREGA DEL INFORME DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO, DE LOS INGRESOS QUE RECIBIÓ POR CUALQUIER MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, ASÍ COMO SU EMPLEO, DEL EJERCICIO ORDINARIO DOS MIL CATORCE, PRECISANDO QUE ESTARÍAN EN POSIBILIDAD DE INFORMAR A ESTE ORGANISMO, A MÁS TARDAR EL DÍA TRECE DE ESTE MES Y AÑO EN CURSO. EN ESTE SENTIDO ME PERMITO INFORMAR QUE DICHO INSTITUTO POLÍTICO, PRESENTÓ EL INFORME DE REFERENCIA, EL CUAL SE RECIBIÓ CON CARÁCTER EXTEMPORÁNEO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO NOVENTA Y SIETE, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN ANTES CITADO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE. PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL. FECHA Y HORA: TRECE DE MARZO*”

DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DE MANERA EXTEMPORÁNEA; FOJAS ÚTILES: CUARENTA Y SEIS. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA”. -----



Cuernavaca, Morelos a 03 de Abril del 2015

**PRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INFORME FINANCIERO DEL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL,
CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO DEL AÑO 2014**

Por medio del presente, en alcance al informe presentado ante el Consejo Estatal Electoral el día 12 de marzo del año en curso con motivo de la conclusión del plazo para la presentación de los informes del origen, destino y monto de los ingresos recibidos por los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, correspondientes al Gasto Ordinario del año 2014, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 66 fracción I y 126 fracción X del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como lo dispuesto por los artículos 97 y 102 del "Reglamento de Fiscalización de los ingresos que reciban los Partidos Políticos por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación", ordenamientos aplicables a la revisión del ejercicio ordinario 2014 en términos del acuerdo INE/CG93/2014 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en correlación con el Cronograma de Plazos del Procedimiento de Fiscalización aprobado por el Consejo Estatal Electoral de este organismo electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/018/2014 el pasado 10 de diciembre del año 2014, para tal efecto.

En atención a lo antes expuesto, en relación al oficio presentado el día 11 de marzo del año 2015, por el Partido Encuentro Social, mediante el cual refirió que dicho instituto político se encontraba impedido técnicamente para realizar la entrega del informe del origen, destino y monto de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo del ejercicio ordinario 2014, precisando que estarían en posibilidad de informar a este organismo a más tardar el día 13 del mes y año en curso, en ese sentido, me permito informar que dicho instituto político presentó el informe de referencia, el cual se recibió con carácter de EXTEMPORÁNEO de conformidad a lo dispuesto por el artículo 97 último párrafo del Reglamento de Fiscalización antes citado, conforme al siguiente detalle:

Partido Político	Fecha y Hora	Fojas útiles presentadas
 Partido Encuentro Social	13 - Marzo - 2015 21:25 horas (extemporáneo)	0046

Este es el informe correspondiente.

Teléfono: 7773 62 4200 Dirección: Calle Zapote nº 3 Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. Web: www.impepac.mx

LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: "MUCHAS GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. SEÑORES REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CONSEJERAS Y CONSEJEROS, SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO PUEDE HACERLO EN ESTE MOMENTO. SE ABRE LA PRIMERA RONDA. ¿ALGUIEN MÁS? TIENE LA PALABRA EL CONSEJERO CARLOS URIBE". EL CONSEJERO ESTATAL ELECTORAL LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ

EN USO DE LA PALABRA: “MUCHAS GRACIAS. SOLAMENTE PEDIR A LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, QUE ESTE INFORME Y POR SUPUESTO EL OFICIO PRESENTADO POR EL PARTIDO, JUNTO CON LAS DOCUMENTALES QUE ACOMPAÑAN EL INFORME DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, SEAN TURNADOS DE MANERA INMEDIATA A LA COMISIÓN TEMPORAL DE FISCALIZACIÓN, A EFECTO DE QUE A SU VEZ HAGA LA RECEPCIÓN DEL MISMO Y SEA TURNADO AL DESPACHO CONTABLE QUE YA ESTÁ EN LOS TRABAJO DE REVISIÓN ¿NO? SERÍA ÉSTA MI PETICIÓN Y NO ESCAPA PUES, QUE QUEDE ASENTADO AQUÍ EN EL INFORME, LA EXTEMPORANEIDAD DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME. ÚNICAMENTE HACER ÉNFASIS EN QUE ESTE INFORME ES PRESENTADO DE MANERA EXTEMPORÁNEA Y QUE EN SU MOMENTO, DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN ABROGADO, MEDIANTE EL CUAL SERÁ APLICABLE A ESA REVISIÓN DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE OBSERVE LA POSIBLE INFRACCIÓN O LA INFRACCIÓN QUE SIGNIFIQUE Y EN SU CASO LA SANCIÓN APLICABLE QUE PUDIESE CORRESPONDER AL PRESENTE CASO, PARA QUE SE ANALICE IGUALMENTE AL SENO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ESA SITUACIÓN. PERO ME PARECE QUE EL TEMA DEL INFORME YA LO MENCIONE COMO EXTEMPORÁNEO, NOS DA LA POSIBILIDAD DE ANALIZAR LA CONFIGURACIÓN DE ALGÚN SUPUESTO DE IRREGULARIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELECTORAL. MUCHAS GRACIAS”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. CONSEJEROS Y CONSEJERAS... NO SÉ SI HAYA ALGUIEN MÁS QUE QUIERA COMENTAR ALGO. CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, SOMETO A SU APROBACIÓN, PARA QUE EL INFORME QUE PRESENTÓ DE MANERA EXTRAORDINARIA... EXTEMPORÁNEA, EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, SEA REMITIDO A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO COMICIAL, CON EL OBJETO DE INICIAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO”. EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA, QUE **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SESENTA Y SEIS, FRACCIÓN UNO, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y ARTÍCULOS NOVENTA Y SIETE, EN CORRELACIÓN CON EL SEIS DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA REVISIÓN EN COMENTO Y AL CRONOGRAMA DE PLAZOS PREVIAMENTE APROBADO POR EL PLENO DE ESTE CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, PARA TAL EFECTO ES APROBADO POR UNANIMIDAD, LA REMISIÓN INMEDIATA DEL INFORME QUE PRESENTÓ DE MANERA EXTEMPORÁNEA EL PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL, A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO COMICIAL, CON EL OBJETO DE INICIAR LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE. ES CUANTO CONSEJERA PRESIDENTA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “GRACIAS SEÑOR SECRETARIO. POR FAVOR CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA”. -----
EL SECRETARIO EJECUTIVO EN USO DE LA PALABRA: “LE INFORMO CONSEJERA PRESIDENTA QUE **EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA**”. LA CONSEJERA PRESIDENTA EN USO DE LA PALABRA: “UNA VEZ AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DAN POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS, DEL DÍA

VIERNES TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. GRACIAS Y BUENAS
TARDES A TODOS. -----
FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

LA CONSEJERA PRESIDENTA

EL SECRETARIO EJECUTIVO

M. EN C. ANA ISABEL LEÓN TRUEBA

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

LOS CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN

LIC. XITLALI GÓMEZ TERÁN

DR. UBLÉSTER DAMIÁN BERMÚDEZ

LIC. CARLOS ALBERTO URIBE JUÁREZ

DRA. CLAUDIA ESTHER ORTIZ GUERRERO

M. EN D. JESÚS SAÚL MEZA TELLO

REPRESENTANTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

**C.P. JOEL JUÁREZ GUADARRAMA PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**LIC. BERNARDO SALGADO VARGAS
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**C. MAURICIO ARZAMENDI GORDERO
PARTIDO NUEVA ALIANZA**

**LIC. ISRAEL RAFAEL YUDICO HERRERA
PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE
MORELOS**

**C. MIGUEL ÁNGEL PELÁEZ GERARDO
MORENA**

**C. JORGE REYES MARTÍNEZ
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

**C. CÉSAR FRANCISCO BETANCOURT LÓPEZ
PARTIDO HUMANISTA**

**LIC. ADÁN MANUEL RIVERA NORIEGA
COALICIÓN “POR LA PROSPERIDAD
Y TRANSFORMACIÓN DE MORELOS”**